

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	35
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	47
TRANSFERENCIAS	47
CONVOCATORIAS	50
SOCIEDADES	55
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	63
VARIOS	64

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 811-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-11335149-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de los Certificados de obra N° 2, 4 y 5, realizado por la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A, en el marco de la Obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - "A" - Lote 3", en el Partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$772.666.740,97), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2023-118-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A, por la suma de pesos mil doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$1.247.143.222,46);

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las precitadas resoluciones establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y de manera extraordinaria, desde la Dirección Administrativa y Contable del mismo se procede a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término de los Certificados de obra Nro. 4 y Nro. 5, la cual asciende a un total de pesos quince millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$15.846.876,58), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que, respecto del Certificado de obra N° 2 no procede la liquidación de intereses atento que el mismo ha sido abonado en tiempo y forma;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE

OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido nuevamente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., la suma de pesos quince millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 58/100 centavos (\$15.846.876,58) en concepto intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 4 y 5, en su carácter de Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - "A" - Lote 3", en el partido de Luján.

ARTÍCULO 2º. Rechazar el reclamo de intereses por mora en el pago del Certificado N° 2 formulado por la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A, en su carácter de Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - "A" - Lote 3", en el partido de Luján.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - Ju 14 - Ent 71 - Act Int DTT - Pr 1 - Ac 1 - In 3 - PP 8 - Pa 3 - FF 11 - M 1 - U.G. 999 - Cta. Esc. 1371100000.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General de la Provincia, realizará el correspondiente control de la liquidación practicada y transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 270-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-26506546-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "GRUPO 4 - LOTE 3 Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos" en jurisdicción del partido de Carmen de Areco - Licitación Pública N° 46/2023 - según contrato suscripto el día 15 de Junio de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 5 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones ochenta y tres mil novecientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$4.083.992,58) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N°1 a 3 correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$4.416.452,26), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$332.459,68), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos tres mil trescientos veinticuatro con sesenta centavos (\$3.324,60) del 1 % para dirección e inspección y de pesos nueve mil novecientos setenta y tres con setenta y nueve centavos (\$9.973,79) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$345.758,07);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 4 - LOTE 3 Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos" en jurisdicción del partido de Carmen de Areco - Licitación Pública N° 46/2023 - según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023 - que, agregados como IF-2025-20612628-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-03615205-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27083646-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$332.459,68), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos tres mil trescientos veinticuatro con sesenta centavos (\$3.324,60) del 1 % para dirección e inspección y de pesos nueve mil novecientos setenta y tres con setenta y nueve centavos (\$9.973,79) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$345.758,07).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTICULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20612628-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fb532de699e72e9ac6bd83b6045d56bb3226c6a5d53052f2e77bf1dae330e436	Ver
IF-2025-03615205-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8b74b4540b4fee8194ca94a0bd991c52885d0f8d54ee2b313a70209a2b90bc53	Ver
IF-2024-27083646-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	319e8733a0ddc1d8731774321435c43ba5448712da8f41b3157394360b3db0ab	Ver

RESOLUCIÓN N° 272-SSRHMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-27190422-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Este Tercera Etapa"- Licitación Pública N° 22/2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa USIMIX S.R.L suscribieron con fecha 4 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$75.970.888,82) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 2 a 6 correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos noventa mil treinta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$79.990.034,39), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones diecinueve mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$4.019.145,57), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta mil ciento noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$40.191,46) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinte mil quinientos setenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$120.574,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos once con cuarenta centavos (\$4.179.911,40);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa USIMIX S.R.L, contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Este Tercera Etapa"- Licitación Pública N° 22/2023 - que, agregados como IF-2025-20299439-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-05442190-GDEBA-DPRPOPMLIYSPGP e IF-2024-23181962-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos cuatro millones diecinueve mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$4.019.145,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta mil ciento noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$40.191,46) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinte mil quinientos setenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$120.574,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021,

alcanza un total de pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos once con cuarenta centavos (\$4.179.911,40).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13877 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F 11 Rentas Generales - U.G 735 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20299439-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	f8bc56c9e746f0a8e9c98f5f977a01fa032235ebf0c3335fbc1cf5c6b8eb0c6a	Ver
IF-2025-05442190-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	15fcfce289cd18d47cf0c2449e01ae6425769be74690fdb199b41655d4c1e1	Ver
IF-2024-23181962-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	b1de13fdec2f63538aad54b9d26185b0fef08db6072f48fd087ae4d17a72b975	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 322-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-27079813-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Matheu - Escobar/AMBA", en el partido de Escobar - Licitación Pública N° 118/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 23 de julio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023 a diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero correspondiente al mes de febrero de 2023 y en los certificados N° 1 a 10 a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextraer la suma total de pesos siete millones seiscientos setenta y un mil seiscientos nueve con treinta y un centavos (\$7.671.609,31) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento ochenta y un millones trescientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos (\$181.312.684,28) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$10.084.969,73) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento noventa y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$199.294.744,68), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos trece mil trescientos sesenta con cuarenta y dos centavos (\$2.413.360,42) por Anticipo Financiero y de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y dos mil sesenta con cuatro centavos (\$17.982.060,04), por

obra básica ejecutada de marzo a diciembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley deberán ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica calculándose las sumas de pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta centavos (\$179.820,60) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta centavos (\$179.820,60) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y un centavos (\$539.461,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 lo que arroja un resultado total de pesos dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$18.881.163,41);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Matheu - Escobar/AMBA", en el partido de Escobar - Licitación Pública N° 118/2022, que agregados como IF-2025-26206963-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-17556536-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos diez millones ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$10.084.969,73) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento noventa y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$199.294.744,68), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos trece mil trescientos sesenta con cuarenta y dos centavos (\$2.413.360,42) por Anticipo Financiero y de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y dos mil sesenta con cuatro centavos (\$17.982.060,4), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta centavos (\$179.820,60) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta centavos (\$179.820,60) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y un centavos (\$539.461,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$18.881.163,41);

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-26206963-GDEBA-DPAMIYSPGP	2498ab98a37cea7e969516b9a2ca768d5ffa0d81c4ad6408bd8d6d7cd3e6d249	Ver
IF-2025-17556536-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	0603c0bc49bea484d4204ab7b06b7d5bdc00939992bc2b2cf9dfb64a55f3de3d	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 497-SSTAYLMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-16010990-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0548-LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos solicitados habitualmente con urgencia en el marco de procesos judiciales con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer la cual solicita: "(...)administre los medios necesarios para gestionar con carácter de MUY URGENTE un nuevo llamado de los renglones que resultaron fracasados, en los mismos términos del pliego licitatorio, del proceso de compra 99-1177-LPU24, tramitado por expediente EX-2024-31288465 -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP de insumos oncológicos para la Dirección Provincial del Instituto Provincial de Diagnóstico y Tratamiento del cáncer. Se estima cubrir la demanda de esta dirección durante 12 meses aproximadamente desde el perfeccionamiento de las órdenes de compra, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas. Teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y forma a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos, consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado. El expediente del llamado original fue iniciado el día 9/9/2024 proyectando poder disponer de las órdenes de compras emitidas a partir de enero 2025. Por lo expuesto se evidencia ya un retraso que pone en riesgo el stock disponible según las proyecciones realizadas oportunamente lo que devendrá en no poder dar cumplimiento de forma completa a los esquemas terapéuticos de pacientes con cobertura pública exclusiva poniendo en riesgo su salud. Se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma nos permitiría resolver lo expuesto en relación a los insumos que se requieren.(...)";

Que, a orden N° 3, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 5, se solicita cotización a las firmas del ramo;

Que, a orden N° 6, se incorporan los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 9, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Política de Medicamentos;

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 21, interviene la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 27, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que, a orden N° 28, obra el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 29, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0548-LPU25;

Que, a órdenes N° 36, N° 46 y N° 52, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil

doscientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 (\$1.289.149.692,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas y Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0548-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos solicitados habitualmente con urgencia en el marco de procesos judiciales con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1º de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0548-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-21485587-GDEBA-DCMEIFMSALGP, PV-2025-16018331-GDEBA-DPIPDTYTCMSALGP e IF-2025-22065091-GDEBA-DPIPDTYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0548-LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos solicitados habitualmente con urgencia en el marco de procesos judiciales con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos mil doscientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 (\$1.289.149.692,00), por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-21485587-GDEBA-DCMEIFMSALGP	873206dacaab6cc0b2d49c4308ab95a7f8e03c61d56c34b7cea49ed2d1426630	Ver
PV-2025-16018331-GDEBA-DPIPDTYTCMSALGP	fccda6ede3b4124f526831501575c47a5c8425fd7448e42c636f1d6793cd0c0c	Ver
IF-2025-22065091-GDEBA-DPIPDTYTCMSALGP	e6b8e014d5e7355ea44b8c050dec81a4a36b7a6139ee397017c73987d7bec53f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 284-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25891887-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Lucía GIL y otros/as, quienes revistan en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4º del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1º de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1º de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15%); d) desde el 1º de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1º de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de Gabinete - Planta Temporaria detallado en el Anexo I (IF-2025-28358524-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a orden 44 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete que se nomínan en el Anexo I (IF-2025-28358524-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-27070146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28358524-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	eca27b5fda3d05eb24ad010c6d7d998a1c3f5697df10f5f9364a1d19aab13a7c	Ver
IF-2025-27070146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	3976bc48a0a414977e3942206b49f87247f8ed5159cccc45704be1ff6d1c285d	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 331-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-02452721-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia convalidar el plazo transcurrido entre la finalización de la obra prevista en el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez y su efectiva puesta en marcha el día 30 de abril de 2025, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, las Resoluciones N° RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-157-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Coronel Suárez por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$48.500.000.-) para financiar la ejecución de la obra “Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03;

Que a orden 5 obra presentación efectuada por la mencionada Municipalidad donde se detallan los diversos llamados a licitación, efectuados a los fines de ejecutar la obra “Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina”, que resultaron desiertos;

Que asimismo con fecha 4 de diciembre de 2023, la Municipalidad solicitó prorrogar el plazo de inicio de obra establecido en la Cláusula Quinta del Convenio oportunamente suscripto;

Que con fecha 5 de febrero de 2024 el Municipio informó el estado edilicio del frigorífico solicitando se modifique la Cláusula Primera del Convenio suscripto a los fines de adecuar el objeto del Convenio y destinar los fondos para la realización de trabajos de remodelación, mantenimiento, restauración y mejora de infraestructura del frigorífico a fin de garantizar la operatividad del mismo;

Que a orden 9 se expidió la ex Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras, recomendado la adecuación del objeto del Convenio ya que resulta fundamental el correcto funcionamiento de la faena debido a que por su ubicación geográfica se encuentra cercano a los clusters productivos porcinos de la región y la provisión de animales para faena resulta constante;

Que, al tratarse una zona productora porcina de relevancia, presenta un riesgo inherente a ser un foco de enfermedades zoonóticas como la triquinosis;

Que el frigorífico provee de un espacio higiénico-sanitario seguro para la faena de los animales, colaborando de manera directa e indirecta en el control, prevención y disminución de la incidencia de la enfermedad en humanos al asegurar que los productos y subproductos cárnicos obtenidos en el proceso de faena se encuentran, mediante análisis diagnóstico previo;

Que la existencia de un espacio de faena en condiciones higiénico-sanitarias aseguradas, ubicado en un punto neurálgico en la zona, permite reducir los costos de fletes, lo que repercute de manera directa en el precio de góndola de los productos y subproductos cárnicos, puestos a disposición del consumidor, tanto dentro del Municipio de Coronel Suárez, como de los municipios vecinos;

Que el establecimiento faena entre ochenta (80) y cien (100) porcinos semanalmente, empleando a catorce (14) operarios contratados por el Municipio, residentes de Huanguelén;

Que la operatividad del frigorífico tiene un impacto positivo en la comunidad, al ofrecer empleo a residentes locales y contribuir al desarrollo laboral y social de la zona;

Que, asimismo, la Dirección interviniente recomendó convalidar el plazo transcurrido desde la recepción del subsidio otorgado, estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP, otorgando un plazo de treinta (30) días para iniciar la ejecución del proyecto, contados desde el dictado de la resolución que aprueba la Adenda;

Que por todo lo expuesto, mediante Resolución N° RESO-2024-157-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que posteriormente el Municipio presentó el Anexo I debidamente suscripto junto con la documentación respaldatoria, en el cual se detalló el grado de avance del plan de ejecución física y el estado de situación de las inversiones presupuestadas, dejando constancia de haber ejecutado el cien por ciento (100%) de los fondos otorgado;

Que a orden 84 se expidió la Dirección de Producciones Ganaderas informando que en fecha día 30 de abril de 2025 se efectuó la efectiva puesta en marcha del establecimiento, entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra, recomendando convalidar el plazo transcurrido entre la finalización prevista de la obra y su efectiva puesta en marcha;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el plazo transcurrido entre la finalización de la obra prevista en el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez y su efectiva puesta en marcha el día 30 de abril de 2025, aprobado mediante Resolución N° RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP y su adenda aprobada mediante Resolución N° RESO-2024-157-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22786634-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos siete mil millones (\$7.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-23358596-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23358596-GDEBA-
DAIYSMECONGP

c30afb3e9ec3f1a0412de817ee833d30994b989f5d6bb98853eb8324e39bfda4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 404-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24151372-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender determinadas erogaciones para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2025-24410369-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	Recursos No Afectados	\$600.000.000.-
	No afectado	\$600.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires- Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, en la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2025-24410573-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-24410369-GDEBA-DASMECONGP	9e5a376c00bfed594e1c2a417ee0a547668035a831dd96cff02ba93f12840daf	Ver
IF-2025-24410573-GDEBA-DASMECONGP	8185a01cc6d67507b0f520f7edeb109e23e011853923e6a608b168f359dc98ee	Ver

RESOLUCIÓN N° 414-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-25283840-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP), solicita incorporar el financiamiento del Préstamo BID 5569/OC-AR -"Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires", con el fin de incorporar las partidas para la contratación de estudios y de consultorías;

Que complementariamente, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-

GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-25426748-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción de la Categoría de Programa para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2025-25426783-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos (\$563.472.800), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-25426849-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos (\$563.472.800), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-25426969-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos mil ciento veintiséis millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$1.126.945.600), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2025-25426984-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 3º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25426748-GDEBA-DPPPMECONGP	37692a8aa1053f497a3f09ad803e2189b0fba55d397a5b184b2a2881e48ea138	Ver
IF-2025-25426783-GDEBA-DPPPMECONGP	c0ae4d3cced58ef2b9c46905d01a2c29586bc092915a51b65aa8a8036b345ed5	Ver
IF-2025-25426849-GDEBA-DPPPMECONGP	e62fce4c8a1044f5762f04622b8e451b03a4982759c1b9c392a5475a513f6506	Ver
IF-2025-25426969-GDEBA-DPPPMECONGP	cf5c3b732224628c187adb0a566db887c3b18eec4d9a2714de323a2217ab2bfa	Ver
IF-2025-25426984-GDEBA-DPPPMECONGP	57141ef6305d8ed6d8322ed8cbc5c0221ecc19af8a0ffc8086e4f5eecc2c43f9	Ver

RESOLUCIÓN N° 418-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24977132-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de los ingresos efectivamente percibidos, los proyectados y la incorporación del remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello, se amplía y adecúa el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central -Jurisdicción 99 -U.E 244 -U.G 999 -F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos dieciocho millones setecientos veintiocho mil ochocientos setenta y tres (\$72.818.728.873), según el detalle de ANEXO I (IF-2025-25613551-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados -Planilla N° 32 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para el Instituto de Obra Médico Asistencial, en la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y tres (\$23.496.472.763), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle de ANEXO II (IF-2025-25613724-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para el Instituto de Obra Médico Asistencial, en la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis millones setecientos mil (\$384.406.700.000), según el detalle de ANEXO III (IF-2025-25614021-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Organismos Descentralizados no Consolidados -Jurisdicción 12 -Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial -FIN 3 -FUN 1 -SUBFUN 0 -U.G.999 -F.F.1.2., resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos cuatrocientos siete mil novecientos tres millones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y tres (\$407.903.172.763), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO IV (IF-2025-25619206-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar por el Instituto de Obra Médico Asistencial en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Obra Médico Asistencial, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25613551-GDEBA-DASMECONGP	a0f85f8a5820e1d89e12e5c5e591cb29dddb24c6459e2ea73b3eae0f23510372	Ver
IF-2025-25613724-GDEBA-DASMECONGP	f2b02cba0d5e5b500fb68b69e8a98aba55c3ab5b45d7b0b7628064e15099c89	Ver
IF-2025-25614021-GDEBA-DASMECONGP	271fea42eafbed0c7634383fc6b0a7eb4437beb2ea3d61bf4b6a9191328d6829	Ver
IF-2025-25619206-GDEBA-DASMECONGP	756ac413284814a8fc38fc1afea25d4efb18d4a88da13a361a16c90129700f97	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 292-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-21816998-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2", correspondiente al mes de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrolle su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de dicho Programa, se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 16 (IF-2025-21682995-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$174.889.624,09.-);

Que, mediante providencia PV-2025-21840687-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP obrante a orden 17, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-22090738-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 18, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 25, mediante documento IF-2025-25256232-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14394/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$174.889.624,09.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense ETAPA 2", correspondiente al mes de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 11 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$174.889.624,09.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2023-24617073-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-442-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-442-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa OCTAMER S.R.L. (CUIT 30-71700305-1) el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.”, código “721090”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 50);

Que posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 70);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 79, corresponde considerar que la empresa OCTAMER S.R.L. (CUIT 30-71700305-1) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 21/05/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 721090 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Espora N° 4548, localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa OCTAMER S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Revalidar la inscripción de la Empresa OCTAMER S.R.L. (CUIT 30-71700305-1) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.-Ratificar a la Empresa OCTAMER S.R.L. (CUIT 30-71700305-1) como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.-Otorgar a la firma OCTAMER S.R.L., un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.” código “721090” según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.-Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.-Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 297-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-01411719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Adriana Ethel CUARALLO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Ethel CUARALLO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de julio de 2025;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que, en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de julio de 2025, por la agente Adriana Ethel CUARALLO (DNI N° 13.908.312 - Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1960 - Legajo N° 375.961) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de veintidós (22) años, diez (10) meses y doce (12) días en la Administración Pública Provincial y Municipal, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002- VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 351-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-20995516-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 33-71606085-9); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 338/2025 (RESO-2025-338-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 62; un subsidio, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos eléctricos, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITAD (CUIT 33-71606085-9);

Que en el orden 77 surge por providencia emanada del Director de Fortalecimiento de Cooperativas que se realiza actualización de CBU de la Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada, incorporándose el mismo en el Orden 76, dejándose sin efecto el CBU cargado oportunamente en Orden 15.

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 2 de la Resolución N° 338/25, consignado en el mencionado artículo, el CBU correcto y actualizado;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 338/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados"

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 2 de la Resolución N° 338/2025 (RESO-2025-338-GDEBA IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: "**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4009-052885/4 de la Cooperativa CBU 0140009001400905288546 del Banco de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 160-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10130694-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA MAMGP, N° RESO-2022-300-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Marcos Paz, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-300-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en orden N° 27 RE-2024-33542196-GDEBA DCYCMAMGP, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que en orden N° 20 la Dirección General de Administración se expedió sobre la viabilidad de la transferencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477, artículo

48 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorias de la Ley N° 7764/71 y artículo 1º inciso 5º y 14 del Decreto N° 272/17E y modificadorio N° 156/24;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICACIONES, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 6 de agosto de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-300-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito de una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-28206594-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 161-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27197626-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, Decreto N° 641/25 para el personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio;

Que, en función de ello y a través del Decreto N° 641/25 se ha definido determinar la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en esta norma;

Que el pago del aludido emolumento alcanza al personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 cuya implementación del pago se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para el personal que al 1º de mayo de 2025 reviste en el Agrupamiento Personal Profesional, el pago del adicional aquí establecido tendrá vigencia desde dicha fecha y por las etapas establecidas en la normativa;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de la agente de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada detallada en el Anexo I (IF-2025-27431770-GDEBA-DDDPPMAMGP), a partir del 1º de mayo de 2025;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en el Agrupamiento Profesional conforme al acto administrativo acompañado;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas, correspondiéndole percibir la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU prevista en el Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 641/25 y lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Abonar en la Jurisdicción 1.1.129.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1º de mayo de 2025, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2025-27431770-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar al SINDMA, Cumplido, archivar.-

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 215-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2020-15864087-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma “Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor”, solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 203, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57, “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa “Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor” registra sus antecedentes como prestadora de la Línea N° 203, de acuerdo a los términos de la Disposición N° 1.497/2008, por la cual se inhabilita definitivamente a la empresa “La Independencia S.A.T.”, por entonces prestadora autorizada del servicio conforme Decreto N° 9.725/75, a raíz de graves incumplimientos del marco regulatorio y la imposibilidad de asegurar la regularidad y continuidad del servicio, autorizándose a la firma “Azul S.A.T.A.” a prestar los servicios de la Línea N° 203 en forma provisoria, según copia certificada adjunta a los presentes en COPDI-2021-21334138-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 63);

Que posteriormente, y en el marco del régimen de regularización de permisos precarios aprobado por Decreto N° 3.136/05 y Decreto N° 150/09, la firma “Azul S.A.T.A.” obtuvo el concesionamiento de la Línea N° 203, homologándose por Resolución 11.114 N° 88/2010 el respectivo contrato de concesión de servicios comprensivo del periodo legal 8/10/2008 - 14/08/2018, obrante en los presentes por COPDI-2021-21334418-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 64);

Que, transcurrido el periodo del contrato de concesión suscripto, la prestataria solicitó en tiempo y forma la prórroga de concesión de la Línea N° 203, mediante expediente papel N° 2417-6386/2018, digitalizado como IF-2020-14333665-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 6);

Que conforme surge del IF-2021-21327270-GDEBA-DTPYCMYSPGP, páginas 16/19, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (Orden N° 60);

Que los servicios que tiene a su cargo la firma “Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor”, Línea N° 203, encuadran en la calificación de urbanos conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57, actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conforme Decreto N° 382/22, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios (IF-2021-21343290-GDEBA-DTPYCMYSPGP), deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación (Orden N° 68);

Que mediante IF-2025-26710751-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 252), se informa que la firma “Azul S.A.T.A.”, ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2025-26712518-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 253);

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2025-25268637-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 244) e IF-2025-25601136-GDEBA-DRYSMTRAGP (Orden N° 247), las Áreas Técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas, las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilidades de Transporte de Pasajeros en sus Informes IF-2025-26828911-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y IF-2025-26831227-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Órdenes N° 256 y 257);

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 203, los mismos son los surgen de la Planilla Anexa de recorridos, aprobada por la citada Resolución 11.114 N° 88/10;

Que en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1789/2010, la firma “Azul S.A.T.A.”, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, según COPDI-2021-21334894-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 65);

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el considerando precedente y, su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 203, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme mapeo digital

y comparación de recorridos, obrante en IF-2021-20388357-GDEBA-DPLTMIYSPGP, al Orden N° 51);

Que teniendo en cuenta que, en general, las modificaciones son dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resulta razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que como CONVE-2021-26137914-GDEBA-DPTMIYSPGP (Orden N° 110) obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "Azul S.A.T.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 203;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado (Órdenes N° 82, 94, 103 y 120);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
EL MINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la empresa "Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 203, que sirve los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, San Miguel, Escobar, Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar, General Rodríguez y Luján.

ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 203, celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la empresa "Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa (CONVE-2021-26137914-GDEBA-DPTMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 08/10/2018-08/10/2028.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma "Azul Sociedad Anónima de Transporte Automotor", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-26137914-GDEBA-
DPTMIYSPGP

10679fc2c06fdceb614e391b963762ae8682efe652ef79f781cf37f77c056171 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 219-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-17376623-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a María Ercilia MARTINEZ NOVARA, María Lujan URRUTIA y María Noelia GÓMEZ CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la

implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal asegura que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, a María Ercilia MARTINEZ NOVARA (DNI N° 28.273.927 - Clase 1980) quien se desempeña en el cargo de Directora Provincial de Coordinación del Transporte, designada mediante RESO-2022-91-GDEBA-MTRAGP a partir del 3 de enero de 2022, a María Luján URRUTIA (DNI N° 28.129.515, Clase 1980), quien se desempeña en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Público, designada mediante RESO-2022-132-GDEBA-MTRAGP a partir del día 15 de julio de 2022, y a María Noelia GOMEZ CORREA (DNI N° 32.988.588, Clase 1987) quien se desempeña en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado, designada mediante RESO-2023-128-GDEBA-MTRAGP, a partir del 15 de junio de 2023; dependientes de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte en el ámbito del Ministerio de Transporte (orden 22);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes 31 y 36);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Ercilia MARTINEZ NOVARA (DNI N° 28.273.927 - Clase 1980), Directora Provincial de Coordinación del Transporte, a María Luján URRUTIA (DNI N° 28.129.515, Clase 1980), Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Público, y a María Noelia GOMEZ CORREA (DNI N° 32.988.588, Clase 1987), Directora de Coordinación del Transporte con el Sector Privado, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad- Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, designadas mediante RESO-2022-91-GDEBA-MTRAGP, RESO-2022-132-GDEBA-MTRAGP y RESO-2023-128-GDEBA-MTRAGP, respectivamente, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 394-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-18289959-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Florencio Varela, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 10686/24, promulgada mediante Decreto N° 2115/24, por la cual se propicia afectar el predio catastro Circ. II; Parc. Rural 741C a la Zona de Uso Específico (UE) Cementerio Municipal definida así en el Código de Zonificación vigente (Ordenanzas N° 596/80, 9120/17 y 9557/19);

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77;

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de aplicación de la legislación Provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Florencio Varela en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que, asimismo, la Autoridad del Agua mediante IF-2024-34669486-GDEBA-DPGHADA e IF-2024-38114039-GDEBA-DPPHYAADA respectivamente, informan la aptitud del predio de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-02366560-GDEBADPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR-CUS);

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 10686/24 promulgada mediante Decreto N° 2115/24, mediante la cual el municipio de Florencio de Varela modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-26546881-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26546881-GDEBA-DTLMGGP b2a7bb774e6316ee0e9b380ef069189535914e933f6b95ff4492944c289365f3 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 119-DEARBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° 22700-23339/2025 y su similar N° EX-2025-22838145-GDEBA-DPTAAARBA, por el cual se tramita una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adecuación presupuestaria dentro del inciso 4 (bienes de uso) por la suma de pesos mil ocho millones (\$1.008.000.000), a efectos de imputar gastos derivados de impermeabilización, reparación, remodelación y puesta en valor de los inmuebles ubicados en la calle Manuel Casto N° 301/311 del partido de Lomas de Zamora y en la calle 7 N° 690 esquina 46 de la localidad de La Plata;

Que han tomado intervención la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la Gerencia General de Administración y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de esta Agencia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas el artículo 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 y el artículo 3º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 EL
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dentro del PRG 1 el Subprograma 2, conforme el detalle obrante en el Anexo I N° IF-2025-24790316-GDEBA-GPYCARBA.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025

por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ocho millones (\$1.008.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo II N° IF-2025-24790316-GDEBA-GPYCARBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 333/2025

LA PLATA, 14/08/2025

VISTO el expediente N° 22700-23305/2025 y su similar EX-2025-22487980-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Morón en el marco del Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA, al agente Hernán Marcelo CLEMENTINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA se establece el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación Morón a favor del agente Hernán Marcelo CLEMENTINO, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y de acuerdo a lo normado por el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado agente tiene actualmente asignada la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 19/17, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Morón que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N°181/2023, procediendo a su limitación en el presente;

Que la designación antes dispuesta, opera a partir del 1 de julio de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que se encuentran agregados el Perfil del Puesto de trabajo a cubrir, debidamente remitido para validación de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica conforme el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/24 y la nota N° NO-2025-22476316-GDEBA-SDEATYSARBA emitida por el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido en el artículo 2º el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA fundamentando la excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24;

Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBADPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, el Decreto N° 24/2024 y en los artículos 1º a 4º y 8º del Decreto N° 3045/24;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada, a partir del 1 de julio de 2025, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana- Subgerencia de Coordinación Morón - Departamento Coordinación Morón, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, al agente Hernán Marcelo CLEMENTINO (DNI N° 26.498.623 - Legajo N° 851.469), en virtud de la responsabilidad del Centro de Servicio Local Morón cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 181/2023, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Contador "C"- Código: 5-0031-VII-2- Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del 1 de julio de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación Morón las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Morón, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Hernán Marcelo CLEMENTINO (DNI N° 26.498.623 - Legajo N° 851.469), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Contador "C"- Código: 5-0031-VII-2- Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2º, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 32-CGUG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20448205-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se tramita la designación de diversos funcionarios y su correspondiente "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, modificada por Decreto N° 431/2022;

Que se propicia limitar en el cargo de Director de Asesoramiento Médico, a partir del 30 de junio de 2025, al Dr. Walter Gastón ESPECHE, nombrado oportunamente mediante la Resolución RESO-2022-20-GDEBA-CGUG, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Atención Médica del Gobernador, a partir del 1º de julio de 2025;

Que el cargo de Director Provincial de Atención Médica del Gobernador se encuentra vacante en virtud del cese por fallecimiento de la Dra. Patricia Mónica CARRERA RAMOS (D.N.I. N° 18.810.416), formalizada por Resolución RESO-2024-54-GDEBA-CGUG;

Que, asimismo, se impulsa la designación del Dr. Gustavo Ricardo CERRI en el cargo de Director de Asesoramiento Médico, a partir del 1º de julio de 2025;

Que los postulantes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el Dr. Walter Gastón ESPECHE, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.520 se deja constancia que existe en autos la Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que a través del Decreto N° 641/2025, se determinó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña y a las tareas que le son asignadas;

Que los agentes mencionados precedentemente, solicitaron el pago de la mencionada bonificación, y acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 641/2025;

Que mediante Certificados CE-2025-23999020-GDEBA-CGUG y CE-2025-23998882-GDEBA-CGUG, se acredita que la incumbencia de los títulos es atinente a las tareas que se desarrollan en las áreas en que se desempeñarán los agentes;

Que se cumple con lo estipulado por la Circular N°4/2025 en su IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 30 de junio de 2025, al Dr. Walter Gastón ESPECHE (DNI 27.641.244 - Clase 1979), en el cargo de Director de Asesoramiento Médico, designado oportunamente mediante Resolución RESO-2022-20-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de julio de 2025, al Dr. Walter Gastón ESPECHE (DNI 27.641.244 - Clase 1979), en el cargo de Director Provincial de Atención Médica del Gobernador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de julio de 2025, al Dr. Gustavo Ricardo CERRI (DNI 36.698.269 - Clase 1992), en el cargo de Director de Asesoramiento Médico de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de julio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, al Dr. Walter Gastón ESPECHE (DNI 27.641.244 - Clase 1979), y al Dr. Gustavo Ricardo CERRI (DNI N° 36.698.269 - Clase 1992), de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 641/2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 114-HTC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-14567837-GDEBA-SEAYRRHHHTC, mediante el cual se propicia modificar parcialmente la estructura orgánico-funcional y distribución de cargos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto N° 3.948/94 y modificatorias, las Leyes N° 10.869 y N° 13.375, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone en su artículo 159 que la Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas. Éste se compondrá de un presidente abogado y cuatro vocales contadores públicos, todos inamovibles, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado;

Que, asimismo, el texto constitucional determina como atribuciones del Tribunal, la de examinar las cuentas de percepción

e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales, aprobarlas o desaprobarlas y en este último caso, indicar el funcionario o funcionarios responsables, como también el monto y la causa de los alcances respectivos; como así también inspeccionar las oficinas provinciales o municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la ley;

Que en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Provincial, la Ley N° 10.869 y modificatorias determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales y posee las atribuciones que le confiere la Constitución de la Provincia y las que le otorga esta ley;

Que la Ley N° 13.375 dispone en su artículo 1º que el Honorable Tribunal de Cuentas aprobará, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su Estructura Orgánico Funcional y el Plantel Básico correspondiente;

Que por Decreto N° 3.948/94 y modificatorios, se encuentra aprobada la estructura orgánico-funcional y la distribución de cargos del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que los desafíos de gestión y el contexto actual del control externo público imprimen la necesidad de analizar sistemáticamente la realidad organizacional, conforme las acciones, objetivos y metas institucionales;

Que en pos de profundizar las buenas prácticas en el ejercicio de sus responsabilidades constitucionales, de continuar con los planes de fortalecimiento y la promoción de la buena gobernanza como garantía de transparencia, resulta clave mejorar las capacidades institucionales y la organización de sus recursos humanos;

Que el compromiso con la mejora continua y el interés con la calidad constituyen pilares fundamentales en el desarrollo de las acciones del organismo orientado a resultados;

Que en el marco del funcionamiento interno se realizó una revisión de las acciones, metas y organigramas de la Presidencia, las Vocalías, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, asimismo la de sus dependencias a cargo, para lograr la coherencia en relación con sus acciones y metas actuales;

Que se considera necesaria el fortalecimiento de la Presidencia y Vocalías con cargos en la estructura organizativa que se orientan al cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos y respondiendo a la necesidad de contar con personal idóneo que puedan brindar una visión integral y asesorar sobre temas vinculados a aspectos provinciales y municipales, atento a los controles que debe desarrollar el Organismo respecto de los Poderes Ejecutivo (Administración Central) y Legislativo, las Reparticiones Autárquicas, los Entes Especiales, y los ciento treinta y cinco (135) municipios, todos ellos de la provincia de Buenos Aires;

Que se requiere la sustitución y cambio de denominación de la Dirección General de Coordinación con Delegaciones, Sistemas y Archivos, dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, por la de Dirección General de Tecnologías de la Información;

Que se estima oportuno el traspaso de la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas y de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos;

Que, a su vez, en la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional se impulsa suprimir el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, e incorporar el cargo de Prosecretario de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información;

Que para un mejor desenvolvimiento y adecuación de procesos de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, se reorganizan sus dependencias y acciones de diversos cargos;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura orgánico-funcional del Honorable Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y la Secretaría Legal y Técnica de este organismo;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 13.375;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación parcial, a partir del día de su publicación, de la estructura orgánico-funcional del honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires aprobada mediante Decreto N° 3948/94 y modificatorias, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, I.a, I.b, I.c, I. d, I. e y I. f. (IF-2025-20772732-GDEBA-DCYFHTC) y II, II.a, II.b, II.c, II. d, II. e, y II. f. (IF-2025-20925586-GDEBA-DPERHTC), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar, en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, los cargos unipersonales, sus responsabilidades y equivalencias en rango y remuneración que se detallan como Anexo III (IF-2025-20796648-GDEBA-DPERHTC).

ARTÍCULO 3º. Suprimir de la unidad organizativa Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2025-20764270-GDEBA-DCYFHTC) quedan ratificadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas

que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6º. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente acto, la Secretaría de Administración, deberá elaborar un texto único actualizado relativo a la estructura orgánico-funcional vigente que recepcione los Decretos N° 3948/94 y las demás normas modificatorias Decretos N° 200/11, N° 484/12, Resoluciones N° 47/14, N° 75/15, 78/19 el que deberá ser aprobado por el Honorable Cuerpo, de conformidad con lo normado en los artículos 5, 9 y concordantes de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Honorable Tribunal de Cuentas propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-20772732-GDEBA-DCYFHTC	91e8e43ea33a243385c7099796ef5d672bb53b56de198deb17ffee4838cd0339	Ver
IF-2025-20925586-GDEBA-DPERHTC	b912966336d666e46d854fe569ba5bb0bb60834df8a9c6165300e28d3b35076d	Ver
IF-2025-20796648-GDEBA-DPERHTC	397f1d1f8883228367d94d07745b93fefb93e2ef37c22482d9ee8549eb6526cd	Ver
IF-2025-20764270-GDEBA-DCYFHTC	a5908ba8c956f30bc0c7f7253264c01313629e64cb8942e62c7ebf8f1b8a0b38	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2742-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15436215-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con Laura FALCONE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Laura FALCONE, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Laura FALCONE desarrolla, desde el 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 480/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central -

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1- Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Laura FALCONE (DNI N° 30.426.698 - Clase 1982), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG- 2025-22385756-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-25022973-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3236-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22120216-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial 13688, el Estatuto del Docente - Ley 10579, la Resolución CFE N 117/10 modificatorias y concordantes, la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial 13688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Cultura y Educación debe asegurar el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 201 de la Carta Magna Provincial, priorizando el control de la calidad educativa, a través de instrumentos institucionales que posibiliten tal fin;

Que dicho texto normativo provincial establece que la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de los acuerdos federales, define los criterios básicos concernientes a la formación docente permanente;

Que la citada Ley establece que el nivel de Educación Superior tiene competencia tanto en la planificación de la oferta de carreras, postítulos y certificaciones, como en el diseño de sus planes de estudio y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión como parte de la finalidad docente de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Técnica y de las Unidades Académicas;

Que la Resolución CFE 117/10 define el Marco regulatorio federal para postítulos docentes, estableciendo que constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades educativas situadas, en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente;

Que, conforme lo expuesto y las previsiones de la Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, corresponde a la especificidad de la Dirección Provincial de Educación Superior, y a sus direcciones dependientes, la elaboración e implementación de planes y programas de formación docente permanente, proveyendo al abordaje de diversidad de propuestas y dispositivos que fortalezcan el desarrollo profesional de las y los docentes en todos los niveles y modalidades del sistema, para poder responder a las exigencias de una realidad educativa multidimensional y compleja;

Que, mediante RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se establecen los lineamientos generales de la Formación Docente Permanente, la creación del Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente; los modelos de Planillas de Inscripción, los requerimientos para la presentación, pautas de implementación de trayectos formativos; y los requerimientos, pautas y modalidades para la presentación de Postítulos Docentes de Nivel Superior;

Que dicha resolución, en pos de las supervisiones técnico-administrativas y pedagógicas, determina la creación -en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior- de un Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos que permitan un adecuado monitoreo de los oferentes y sus propuestas;

Que el artículo N° 4 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE establece "que, a efectos de la presentación de propuestas de formación docente permanente, trayectos formativos y postítulos docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, creado en el artículo 3º, de acuerdo a las categorías, requerimientos y con las modalidades consignadas en el IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE" que como Anexo 2 forma parte de la Resolución citada;

Que la Disposición DISPO-2021-4-GDEBA-DPESUPDGCYE -dentro del marco normativo prescrito por la Resolución 117/10 del CFE, que habilita a las jurisdicciones a determinar el número de cohortes-, establece que la aprobación jurisdiccional de la oferta será en todos los casos por una cohorte, determinando, también, las pautas en virtud de las cuales se considerará la renovación de su continuidad;

Que resulta indispensable una aplicación unificada respecto a la cantidad de cohortes, que alcance a los diferentes dispositivos de la formación, entre ellos a los Postítulos aprobados con anterioridad a la vigencia de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que atento la vigencia de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE resulta indispensable declarar la caducidad de los Dictámenes y Resoluciones de aprobación de postítulos tramitados con anterioridad;

Que por Disposición DI-2021-2-DPESUPDGCYE, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en fecha 31 de agosto de 2021, se convocó al primer empadronamiento en el marco de la citada Resolución;

Que la fecha de finalización de dicho empadronamiento fue extendida hasta el 17 de septiembre de 2021;

Que resulta oportuno declarar la caducidad de las resoluciones y dictámenes anteriores al 17 de septiembre de 2021;

Que la Resolución Nº 59/08 del CFE aprobó la implementación en todo el país del Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental, lo cual ha permitido la unificación de criterios para la emisión, formato, contenido y control de los títulos y certificados emitidos por las instituciones educativas, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación jurisdiccional;

Que la Resolución 203/17 de esta Dirección General crea, bajo dependencia de la Subsecretaría de Educación, el Área de control de emisión de títulos de Nivel Secundario y Superior, para ambas gestiones del sistema educativo provincial y sus respectivas Modalidades, a efectos de la gestión e implementación en la Provincia;

Que es necesario extender el control respecto de la emisión de postítulos de Nivel Superior, puesto que, en algunos casos, son habilitantes para el ingreso a cargos docentes -en conjunción con otros títulos-; y que, además, otorgan puntajes que son considerados antecedentes valorables para el desempeño e ingreso a la docencia;

Que los títulos de postítulos y certificados analíticos de estudios que se expiden deben contar con medidas de seguridad que evidencien su veracidad y autenticidad;

Que la Disposición 17/08 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria considera en relación a las certificaciones de cursos y actividades de extensión para docentes, la correspondencia con las normas establecidas por parte de las autoridades jurisdiccionales respectivas;

Que resulta fundamental establecer una norma clara, precisa, adecuada y unificada a nivel jurisdiccional respecto a la aprobación, caducidad, registro y control de los Postítulos Docentes de Nivel Superior;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 17 de julio de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que las instituciones oferentes que se encuentren ejecutando postítulos aprobados y no estén empadronadas en el “Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente”, deberán hacerlo conforme con lo establecido en la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, en un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, para poder recibir el reconocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. Declarar la caducidad de los dictámenes y resoluciones de aprobación de Postítulos, Trayectos o Tramos formativos docentes emitidos con anterioridad a la vigencia de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, tomando como límite temporal el 17 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º. Estipular que, a partir del 1 de enero del año 2026, sólo se considerarán válidas para el ingreso a la docencia las certificaciones y/o títulos referidos a la Formación Docente Permanente, emitidas por oferentes externos empadronados en el “Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente”.

ARTÍCULO 4º. Establecer, a efectos de proteger los derechos de los docentes cursantes de postítulos en curso de ejecución, que las instituciones oferentes deberán cumplir con el procedimiento que establece el Anexo I de la presente resolución que consta de 2 (dos) páginas y se aprueba como IF-2025-25421407-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 5º. Determinar la creación del Área de control de emisión de Postítulos de Nivel Superior - vinculada al Área de control de emisión de títulos de Nivel Secundario y Superior-, que asumirá la gestión e implementación del sistema de registro, control y resguardo documental de Postítulos y Certificados que tienen reconocimiento y son válidos para el ejercicio de la docencia en la Provincia.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Área de control de emisión de títulos de Postítulos de Nivel Superior, Trayectos o Tramos formativos docentes otorgados por instituciones educativas de ambas gestiones, categorizadas como A, B, C y E e inscriptas en el Registro Único, tendrá a su cargo las tareas que se establecen en el Anexo II que consta de 1 (una) página y se aprueba como IF-2025-25421441-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Subsecretaría de Educación designará los responsables de validar con su firma la emisión de los títulos de Postítulos, Trayectos o Tramos formativos docentes de oferentes externos, de ambas gestiones, de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el Instructivo para el procedimiento administrativo de carga/ grabado de Postítulos por parte de los establecimientos educativos, de ambas gestiones, de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo III, consta de 3 (tres) páginas y se aprueba como IF-2025-25421488-GDEBA-CGCYEDGCYE, que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación, por sí o a través de las Direcciones a su cargo, el dictado del marco normativo reglamentario que requiera la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Subsecretaría de Planeamiento, a las Direcciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

Provinciales de Educación Superior, de Educación Técnico Profesional y Secundaria; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-25421407-GDEBA-CGCYEDGCYE	86c4e43972a4cb2c6b75a7a2583b6df07758e156a8ef1844523e7f46c728bfd2	Ver
IF-2025-25421441-GDEBA-CGCYEDGCYE	42c80ed92c0628d458587b92c6b4b636b17acd02e4fc5a3bef1a0c73cd0fae42	Ver
IF-2025-25421488-GDEBA-CGCYEDGCYE	6eac7120b3b5699f226f05d594af5402b0fc0ea615ea647a8055bc90df2882c9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3538-DGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24174743-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-4284-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Biotecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 2º de la Resolución RESOC-2023-4284-GDEBA-DGCYE se aprueba el Diseño Curricular identificado como Anexo Único en IF-2023-38318238-GDEBA-DESFTDGCYE;
Que, con posterioridad a su entrada en vigor, se observaron errores materiales en el Diseño mencionado;
Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, y habiéndose corregido los errores mencionados, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-25211779-DESFTDGCYE;
Que de acuerdo con lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 4284/23;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 07 de agosto de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Anexo Único IF-2023-38318238-GDEBA-DESFTDGCYE, que forma parte integrante de la RESOC-2023-4284-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 2º de la RESOC-2023-4284-GDEBA-DGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Biotecnología que como Anexo 1 IF-2025-25211779-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución."

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-38318238-GDEBA-DESFTDGCYE	4bb89e4b4e60a26e365a36c5bf19b431f772cb1cdafa8e701082d541c0fb697	Ver
-----------------------------------	---	---------------------

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3546-DGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-30524378-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley 26206, la Ley 13688, el Decreto N° 2299/11 y las Resoluciones N° 3759/01 y N° 2947/05, y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 3759/01 y N° 2947/05 y concordantes se establecieron oportunamente pautas y estructuras de funcionamiento de las Unidades Académicas, con posterioridad a la transferencia de los servicios educativos nacionales del Nivel Superior a la Provincia;

Que habiéndose dictado la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688 y el Decreto N° 2299/11 -Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires-, resulta necesaria la articulación y actualización regulatoria respecto de la supervisión y articulación de los distintos Niveles que integran este modelo institucional, en el marco del nuevo proyecto normativo;

Que deben tenerse presente los criterios establecidos respecto de la estructura educativa, sus Niveles y Modalidades conforme las previsiones de los artículos 11, 16, 19 y concordantes de la Ley 13688, como asimismo aquellas establecidas respecto de la supervisión en el Capítulo IV del Título III del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires;

Que, en este orden de ideas, se hace indispensable la superación de la supervisión única, el abordaje de las complejidades y particularidades de las instituciones educativas de todos los niveles que conforman las Unidades Académicas, requiriendo de una mirada particular que hace necesaria la intervención del equipo supervisivo de cada nivel y modalidad, aportando su experticia desde lo pedagógico, administrativo y sociocomunitario, en concordancia con los lineamientos educativos provinciales;

Que, a tal efecto, cada Nivel del servicio educativo no sólo debe organizar su funcionamiento de acuerdo con las prescripciones curriculares y administrativas que determine la Dirección Docente respectiva, sino también estar comprendida la totalidad del personal docente y equipo directivo de cada Nivel en el marco de la conducción técnico-pedagógica y orgánico-administrativa establecida por el artículo 11 de la Ley 10579 y su reglamentación;

Que, en consecuencia, resulta necesaria e irremplazable, en dichos términos, la supervisión de la Inspectora o del Inspector Areal de cada Nivel Educativo con relación al equipo directivo de cada Nivel que conforma la Unidad Académica;

Que la tarea de la Inspectora o del Inspector Areal vinculada al Equipo de conducción de la institución educativa del Nivel alcanza asimismo las previsiones del artículo 127 de la Ley 10579 Estatuto del Docente, en cuanto al carácter de agente calificador;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde en el marco del modelo educativo que las instituciones educativas de los distintos Niveles que conforman la Unidad Académica participen en la elaboración, definición y concreción del Proyecto de Articulación Curricular Institucional, acordado en el seno del Consejo Consultivo;

Que resulta necesario sostener el trabajo articulado entre las Inspectoras y/o los Inspectores de Área de nivel y modalidad, con los Equipos de Conducción de las instituciones educativas de Nivel y el Director Institucional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de 7 de agosto de 2025 y aconsejan el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las partes pertinentes de las Resoluciones N° 3759/01 y N° 2947/05, en todo aquello que se oponga a lo establecido por la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las instituciones educativas de cada nivel de enseñanza que conforman una Unidad Académica serán supervisadas por las Inspectoras y los Inspectores correspondientes a cada nivel/modalidad, realizando las acciones necesarias para sostener un trabajo articulado a nivel institucional.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Equipo de Conducción de las instituciones de los distintos Niveles Educativos que integran la Unidad Académica tendrán como superior jerárquico a cargo de la supervisión a la Inspectora o Inspector Areal del Nivel correspondiente, en los términos del artículo 11 y 127 de la Ley 10579 y su reglamentación, en conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la supervisión pedagógica y de cualquier situación que pueda darse en las instituciones educativas de Nivel que integran la Unidad Académica será competencia de la Inspectora y/o del Inspector de Área correspondiente al Nivel o Modalidad. En situaciones vinculadas o derivadas de la articulación entre las instituciones educativas de la Unidad Académica, intervendrán las Inspectoras y/o Inspectores de Área de los niveles involucrados.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la Directora o Director Institucional de la Unidad Académica estará a cargo de la coordinación del Consejo Consultivo; teniendo el Consejo la tarea de aportar a lo previsto en el Proyecto de Articulación Curricular Institucional.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Primaria, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, a la Dirección de Personal; a la Dirección de Tribunales de Clasificación; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1401-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-25160644-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 118-2025, tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$218.378.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA

SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE,

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 118- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Amikacina y otros, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$218.378.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1513-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-23711425-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/08/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto en la suma de pesos CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$122.215.364,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 31/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/08/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$122.215.364,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$122.215.364,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1024-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20435278-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 200/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$58.020.000,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 716111 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 200/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 200/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025, encuadrado en las previsiones del

Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$58.020.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) -Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por la suma de pesos PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$58.020.000,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Comparación de Precios N° 2/2025-BID

POR 3 DÍAS - Llámese a Comparación de Precios N° 2/2025 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del

Servicio de Medición de Volúmenes de Tránsito en la Red Vial Provincial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 N° 825 La Plata

Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

ago. 18 v. ago. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 64/2025

POR 3 DÍAS - Tendiente a contratar el rubro Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2025.

Autorizada por Disposición N° 379/2025.

Expediente N° 075-64/2025.

ago. 18 v. ago. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2025 - Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 26/2025 - Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25, para la Contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2025-24728388-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Calle Nueva York.

Partido: Berisso.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.147.802.211,63.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de septiembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 118/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Heladeras y Cocinas para entregar a personas con Alto Grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$683,220,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$525.000.

Venta de pliegos: Los días 27/08 y 28/08 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 73/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 73/2025 Objeto: Adquisición de Tierra Tamizada para la Subsecretaría de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$409.950.000,00.

Valor del pliego: \$4.099.500,00.

Fecha de apertura: 15/09/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de agosto de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de septiembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 15/09/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de las Obras de Pavimentación de Calles de Tierra en el partido de Morón, aproximadamente 1157,70 m², en distintas calles del partido, solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Presupuesto oficial: \$1.039.032.706,74.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 9 de septiembre del 2025, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 19 de agosto hasta el 2 de septiembre del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de septiembre a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 1884/25.

Expediente N° 4079-13.476/25.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Primaria N° 51 - Ampliación y Refacción.

Presupuesto oficial: \$254.885.525,00-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 01/09/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobre: 03/09/2025 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 3 de septiembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobre.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Contratación de Pólizas de Seguros de Riesgo de Trabajo para Agentes Municipales.

Fecha y hora de apertura de sobre: 4 de setiembre de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 18 de agosto de 2025 hasta las 11:00 del 3 de septiembre de 2025, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 944/2025.

Expediente Municipal N° 4103-67/2025.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para el día viernes 19 de setiembre de 2025 a las 11:00 horas. Obra: Consultorios Externos-Hospital Sub-Zonal San Pedro, sito en las calles 25 de Mayo y Bozzano de la ciudad de San Pedro. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 06/100 (\$594.181,06).

Decreto N° 0741-2025.

Expediente N° 4107-01757/25.

ago. 19 v. ago. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 35/2025

POR 1 DÍA - Albañilería en el Establecimiento E.E.S. 21

Fecha de apertura: Día 22 de agosto de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 20 de agosto de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$39.177.03.-

Presupuesto oficial: \$19.588.515.52.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 449

Expediente N° 35/2025.

Procedimiento Abreviado N° 36/2025

POR 1 DÍA - Por Albañilería en el Establecimiento E.E.S. 32.

Fecha de apertura: Día, 22 de agosto de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 20 de agosto de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$43.865.97-

Presupuesto oficial: \$21.932.986.67-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 450.

Expediente N° 36/2025.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 53/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0712-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Necochea.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas
Sítio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet:
www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$161.291.520,00.-
Expediente 3000-23036-2025.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0548-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0548-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a) con Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos solicitados habitualmente con urgencia en el marco de procesos judiciales con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 0/00 (\$1.289.149.692,00). Resolución RESO-2025-497-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11 de agosto de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC-<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 1º de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2025-16010990-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ago. 20 v. ago. 21

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 118/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118-2025, para la Compra de Amikacina y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$218.378.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1401-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-25160644-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 31/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, para la Adquisición de Medicamentos Anestésicos y Otros, para cubrir el Período de 01/08/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintidós Millones Doscientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$122.215.364,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1513-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-23711425-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 200/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales. para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral.

de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Veinte Mil con 00/100 (\$58.020.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1024-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-20435278-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 004/25, a los interesados en suministrar Dos Motoniveladoras, 0Km, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1191/25.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué. Tel. (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Millones (\$550.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00).

Decreto N° 1779/25.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3997-2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 2, con un presupuesto oficial Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con Ochenta y Tres centavos (\$655.374.320,83), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con precio tope, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría IV - Pavimentos/Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$1.092.290.534,72. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-3997-2025.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitacion Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bacheo en Concreto Asfáltico en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría. Presupuesto oficial: \$499.863.183,00

Valor del pliego: \$500.000,00.-

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 6/2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2025, para Otorgar en Concesión la Construcción, Uso y Explotación para la Enseñanza del Surf y/o Deportes de Tablas, Organización, Recepción y Acogimiento Surf/Surf Trips, Viajes y/o Retiros de Surf, Iluminación, Parquización y Sector Gastronómico del sector individualizado como Náutico B, ubicado entre las escolleras 1 y 2 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado

Inspección de pliegos: A partir del día 20/08/2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Venta de pliegos: A partir del dia 20/08/2025 hasta el dia 10/09/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -

Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).-

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 11/09/2025 en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.-

Apertura de las ofertas: El día 11/09/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-mail: concesionesmga@gmail.com.

Decreto N° 1919/2025, de fecha 14/08/2025.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ampollas Medicinales

Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$62.220.- (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4793/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública N° 63/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partidos de La Matanza - Etapa III.

Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.557.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1605/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/2025 por la Contratación de un Servicio Integral de Consultas Médicas por Videollamadas (Telemedicina) accesible para toda la población de Malvinas Argentinas a través de sus dispositivos móviles y/o laptops. Asimismo, se deberán proveer seis (6) tótems especialmente diseñados para dicho servicio, los cuales serán ubicados donde la Secretaría de Salud de Malvinas Argentinas lo disponga.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$444.000.000,00

Valor del pliego: \$440.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/09/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4026/2025

Expte. 4132-56408/2025.

ago. 20 v. ago. 21

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.

Presupuesto oficial: \$156.639.022,12

Fecha de apertura: 04 de septiembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa Proveedores-licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151, lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: 182-O-2025

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BQA del Frente Costero de Quequén, ubicado en Avda. Almirante Brown y aproximaciones a Escollera Norte de la localidad de Quequén, partido de Necochea.

Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 17 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 2493/2025

Expediente N° 3360/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada Kiosco y Fogones ubicado en la Avda. 2 y calles Las Golondrinas y Los Tordos del Parque Miguel Lillo de la ciudad y partido de Necochea.

Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 16 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 2494/2025

Expediente N° 1912/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BNB", del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre la proyección imaginaria de las calles 91 y 93 frente al Complejo Casino de la ciudad y partido de Necochea.

Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 15 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto Nº 2495/2025

Expediente Nº 1911/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BNK del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre calles 77 y 79 de la ciudad y partido de Necochea.

Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 12 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto Nº 2496/2025

Expediente Nº 1910/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para el Hospital Municipal San Cayetano. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 08 de septiembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Caños de Hormigón. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 8 de septiembre de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.570

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Solución de Red MPLS (Multiprotocol Label Switching) para vinculación de contingencia con entidades.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/09/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/08/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.268.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Recambio de Colectores Cloacales en las localidades de Bragado y Carlos Casares. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$642.846.114,04 + IVA.
La fecha de apertura será el 11 de septiembre de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BEATRIZ MARIA PAVÓN, DNI N° 23.157.938 con domicilio en San Guillermo N° 6181 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA AGOSTINA BUSSE domiciliado en 13 N° 335 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 02 de junio de 2025. Martillero Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIA T. SPERANZA, DNI N° 20.694.671, transfiere a Zoe S. Vigo, DNI N° 47.480.939, kiosko, sito en Honorio Senet 2014, pdo. San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia T. Speranza, Vendedora, DNI 20.694.671; Zoe S. Vigo, Compradora, DNI 47.480.939.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma BAREIN GP TEAM S.A., CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3734, Villa Ballester, pdo. de San Martín, representada por Fernando Pablo Durand, DNI N° 18.460.889, en carácter de Presidente, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT N° 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, localidad y pdo. de Ituzaingó, representada por Ricardo Edmundo Martínez, DNI N° 24.205.894, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Av. Victorica N° 975, pdo. de Moreno. Reclamos de ley en los domicilios informados. Fdo. Dr. Marcos Darío Vilaplana, Abogado, T° IX F° 48 CASM.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghurst**. LIN CHENG transfiere a Lin Bin el local comercial rubro Autoservicio de 2º categoría - Despacho de Pan sito en (135) Rivadavia N° 4320, Billinghurst. Reclamos de ley en el mismo. Lin Cheng, DNI 94.742.116, Lin Bin, DNI 95.548.039.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. GUERRA ROBERTO FABIO, CUIT 23-20686908-9, titular del Legajo de Taxi N° 108 asignado a la Parada N°14 transfiere los derechos del mencionado legajo a Molleker Walter Nestor, CUIT 20-16922977-6, en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 15431 y el Decreto N° 1644/2010. Roberto Fabio Guerra, DNI 20.686.908; Walter Nestor Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LEONARDO FELIPE CHAILE, DNI 17.772.537, cede habilitación a Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Av. Carlos Casares 1353, Rafael Castillo, La Matanza, Bs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

As. Leonardo Felipe Chaile, DNI 17.772.537, Vendedor; Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Comprador.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. SCHIAVO LUCAS ALEJANDRO transfiere un Taller de Reparación de Automotores ubicada en Torino 3714 de Villa Lynch Gral. San Martín a la Sociedad Wilke Motorsport S. Cap. I Secc. I Sexx IV. Reclamo de ley en el mismo. Schiavo Lucas Alejandro, 35.325.885; Wilke Marina Noemi, 16.876.733.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. OSVALDO JAVIER JUAJARDO, DNI 24.814.975, transfiere Fondo de Comercio "La Plaza" a Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623, ubicado en calle Emilio Castro N° 206/208, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975. Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. JINXING ZHUANG, DNI 94.630.464, transfiere un Supermercado ubicado en J. M. Campos 1651, de V. San Andrés, a Yanfang Zou, DNI 94.474.413. Reclamo de Ley en el mismo. Yanfang Zou, 94.474.413; Jinxing Zhuang, 94.630.454.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. GUSTAVO PABLO KLIPPSTIEHL, DNI 11.341.078, dom. 14 de Julio N° 4463 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 19, parada 7, a favor de Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550, dom. Coulin N° 225 de Bahía Blanca. Escribana interveniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interveniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 4-08-2025. Lilian Gladys Battistoni, Notaria. Gustavo Pablo Klippstiehl, DNI 11.341.078; Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550. Lilian Gladys Battistoni, Notaria.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARIO ENRIQUE CISNEROS, DNI 8.293.950 domicilio Mitre 2056, 2° piso A, MDP, transfiere por venta Fondo de Comercio, libre de pasivo y personal, sito en Av. Juan B. Justo 1411 de Mar del Plata rubro Ferretería a Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812 domicilio Lisandro De La Torre 155 MDP. Reclamos de ley en Santiago del Estero 1623 MDP. Fdo. Mario Enrique Cisneros - Bruno Ezequiel Louro. Sr. Mario Enrique Cisneros, DNI 8.293.950; Sr. Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. LI XIUYU, CUIT N° 27-94196373-6, domiciliado en Ramón Falcón N° 1760, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tuan Gao, CUIT N° 20-95355420-9, domiciliado en Floresta N° 3248, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. El Fondo de Comercio rubro Almacén, Fiambrería, Verdulería, Bazar, Carnicería, Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, sito en La calle Ramón Falcón N° 1760 de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-20655-D-04 Cuenta N° 27-94196373-6.- Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.- Gao Tuan, DNI 95355420; Lin Yong Fu, DNI 94195357.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. La firma FRADE SANDRA VIVIANA, CUIT 27-14400934-2 transfiere a Hananokaori S.R.L., CUIT 30-71888271-7 un Fondo de Comercio sito en Larrea 463/65 de la localidad de Ramos Mejía, rubro fábrica de Sahumerios. Reclamos de ley en el mismo. Fraude Sandra Viviana, DNI 14.400.934. Fraude Sandra Viviana (Socio Gerente), DNI 14.400.934.

ago. 14 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - San Isidro. 6 de agosto de 2025. Se notifica por este medio que en Expediente 14999/2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, autos "Diez Elba Doris s/Sucesión Testamentaria" por fallecimiento de la Sra. Diez según Testimonio del 23 de mayo de 2023, se transfiere la parte que le corresponde 50 % a la Sra. CAGGIANO ADRIANA BEATRIZ, las Resoluciones 1737/09 y 1738/09 reconocen como Propietarias de los servicios educativos de Nivel Inicial Trapito, DIEGEP 2270 sito en Ecuador 232 y 248 y Nivel Primario José de San Martín, DIEGEP 2381 sito en Ecuador 360, Libertad partido de Merlo, ambos de Gestión Privada, a Diez Elba Doris, DNI 2020702 y Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900. Por Resolución 2024-4495-GDEBA-DGCYE del 21 noviembre de 2024 se transfieren los Servicios educativos de Gestión Privada, DIEGEP 2270 y DIEGEP 2381, a favor de Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900.

ago. 18 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN, SHAOWEN, DNI 95166790, transfiere a Lin, Song, con DNI 96317053, Fondo de Comercio, Rubro Autoservicio, sito en Pedro León Gallo 3674 de San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lin, Shaowen, DNI 95166790, Vendedor; Lin, Song, DNI 96317053, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Morón. CARREIRA, JUAN IGNACIO, CUIT N° 20-32340682-1, transfiere Fondo de Comercio a Berardone, Ornella Sabrina CUIT N° 23-35381435-4; ubicado en calle Mendoza N° 359 Morón, rubro Dietética. Carreira, Juan Ignacio, DNI 32340682; Berardone, Ornella Sabrina, DNI 35381435.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. LUCÍA JARA ANTUNEZ, CUIT 23-19031284-4 con domicilio en calle 11 N° 657 1º B Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 22 rubros Ventas de Productos de Almacén, a Héctor Damián Gonzalez Presa, CUIT 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Luis Olmos, calle 18 ° 423

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

Balcarce. Lucía Jara Antunez, DNI 19.031.284; Héctor Damián Gonzalez Presa DNI 30.006.314.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZHUANG, LIQUN, DNI 95.589.018 transfiere a Qilin, Ye con DNI 94.199.355 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle 25 de Mayo 302 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang, Liqun, DNI 95.589.018, Vendedor; Qilin, Ye, DNI 94.199.355, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra. MACIEL MARIELA, DNI 22.862.813, transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Fiambrería, Quesería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Salerno José Luis, DNI 20.607.952 Reclamos de Ley en el mismo. Mariela Maciel, DNI 22.862.813; Salerno José Luis, DNI 20.607.952.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Sarandí, partido de Avellaneda: LILIANA INES LUCIS, CUIL 27-10817366-7, ARIEL EDUARDO ESCADA, CUIL 20.27565724-8, ALEJANDRO JAVIER ESCADA, CUIT 23-29461701-9, y DIEGO HERNAN ESCADA, CUIL 20-31241177-7 transfieren Fondo de Comercio ubicado en calle Suipacha 1427, Sarandí, rubro Farmacia, a Farmacia Escada S.C.S. Reclamos y oposiciones de Ley Av. Manuel Belgrano 6363, piso 6 "22" Wilde provincia de Buenos Aires. Liliana Ines Lucis, DNI 27565724, vendedor. Eduardo Guillermo Sitrin, DNI 17.212.899, Socio Comanditado, Comprador. Ariel Eduardo Escada, DNI 27565724, Vendedor. Alejandro Javier Escada, DNI 29461701, Vendedor. Diego Hernan Escada Liliana Ines Lucis, DNI 31241177, Vendedor.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. SANTOS ROMINA PAULA, DNI 26.958.656, domicilio Knout 3881 Ing. White, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 081 asignado a la parada 1, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847, domicilio Patagones 2480 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santos Romina Paula, DNI 26.958.656; Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. MARÍA VALERIA CASTILLA, DNI 26.456.412, domicilio Canada 312 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 221 asignado a la parada 26, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Sergio Roberto Becchio DNI 18.360.782 domicilio Av. Alem 2475 2 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Valeria Castilla, DNI 26.456.412; Sergio Roberto Becchio, DNI 18.360.78.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. LIU ZHENZHEN, DNI 95576059, CUIT 27-95576059-5, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 371, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As., representada en este acto en carácter de Apoderado por el Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, domiciliado en la calle Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, con domicilio en Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Bazar con sistema de Autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 855, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-99542-B-2009, Cuenta de Comercio 27955760595. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Yu Hongqing, Apoderado, DNI 95268032; Cesionario, Yu Hongqing, DNI 95268032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CHEN ZHEN, DNI 94.162.412, representada en este acto por su Apoderada Xiaobin Chen, DNI 94.050.732, según Poder número 4, de fecha 04.01.2024, Escribano Maximiliano Ariel Flesler, Notario Adscripto del registro N° 8 de Fcio. Varela, Vende cede y transfiere a favor de Chen Yunying, DNI 94.018.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Senzabello N° 402, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Xiaobin Chen, DNI 94.050.732; Yunying Chen, DNI 94.018.695.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LIFANG HUANG, con DNI 94.202.461 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en C. Vigil 393, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Liqiang Wang, con DNI 94.624.437.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Lifang Huang (Vendedor) 94.202.461; Liqiang Wang (Comprador) 94.624.437.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Del Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social CHEN YUMEI, CUIT 23-95451115-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta por Menor de Productos Alimenticios, Bazar, Perfumería, Carnicería, Artículos De Limpieza, Bebidas Alcohólicas y Sin Alcohol, sito en la calle Jose Maria Paz 1356, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Yan Weiqiang, CUIT 20-95794769-8. Expediente de habilitación N° 13461/2016. Cta. Cte.: 22913. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Weiqiang, Apoderado; Dra. Maria C Labate, Subsecretaria de Control Municipalidad

de Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Villa Astolfi. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social ZHENG XIZHU, CUIT 23-95470036-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado y Playa de Estacionamiento, sito en la calle José Rondau 96, de la localidad de Villa Astolfi y partido Del Pilar, a favor de Xie Quingiui, CUIT 27-95956419-7. Expediente de habilitación N° 21478/17. Cta. Cte. 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zheng Xizhu; Huang Chengju, Apoderado; Dra. María C. Labate, Subsecretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social LIN MING, CUIT 20-95635056-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Minimercado, sito en la calle C.N Roxlo Condado Nale y Uruguay 6, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Lin Huanying, CUIT 23-95635051-4. Expediente de habilitación N° 11179/19. Cta. Cte. 24764. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Lin Ming. Lin Huanying; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. PIRO CARLOS MARIO, CUIT 20-05503184-4, transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Oral del Sur" Nro. de DIEGEP 5318 con domicilio en calle Zelarrayan 1650 de la localidad de Bahía Blanca, con personal y libre de pasivo, a partir del 1º de julio de 2025 a Casanova Gastón, CUIT 20-32586610-2 con domicilio legal en calle Quillén 35 de Bahía Blanca, Bs. As. Piro Carlos Mario, DNI 5503184; Casanova Gaston, DNI 32586610.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Guernica. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Farm. CARLOS OMAR PORTES, DNI N° 7.611.543, CUIT N° 20-07611543-6, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583 dpto. 1, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado Farmacia Portes, a favor del Farm. Matías Ariel Fortuna, DNI N° 33.098.396, CUIT N° 20-33098396-6 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 1253, Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia, Venta Arts. Perfumería y Anexos, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Scalabrini Ortiz 212 de la ciudad de Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. Bs. As. Vendedor, Carlos Omar Portes, DNI N° 07.611.543. Comprador, Matías Ariel Fortuna, DNI N° 33.098.396.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. MEDINA MARIA MABEL, transfiere Fondo de Comercio, sito en Independencia 4675 Villa Ballester, a Mercado Emilse Marlene. Reclamos en el mismo. Vendedora Medina María Mabel, DNI 23802268; Compradora Emilse Marlene Mercado, DNI 35374996

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YAN HONGXIANG, DNI 94.156.450, vende y cede transfiere a favor de Chen Kaiting, DNI 94.941.018, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Santiago Derqui N° 1445, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Yan Hongxiang, DNI 94.941.018, Chen Kaiting DNI 94.156.450.

ago. 20 v. ago. 26

CONVOCATORIAS

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02-09-2025 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

(Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS)

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837

ago. 13 v. ago. 20

ITALY DESIGN S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Número de legajo 194357. Se comunica a los Sres. Accionistas de Italy Design S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 01 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en 25 de Mayo N° 7801, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Disolución anticipada de la sociedad, designación del liquidador y fijación del domicilio de la liquidación;
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.-
- 3) Se autoriza a la Dra. Marisol Edith Flores a publicar en Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

No se encuentra incluida dentro del art 299. Dra. Marisol Edith Flores. Contadora Pública.

ago. 13 v. ago. 20

EMPRESA SPÓSITO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convocase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 15 a 18 hs. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 6 de agosto de 2025.

Silvia Lilian Spósito, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

POR 5 DÍAS - (1^a y 2^a Convocatoria) Se convoca a los Accionistas de Clínica San Nicolás S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Designación de Síndico.

Presidente

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550, en la sede social, de calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Clínica San Nicolás S.A., Dra. Liliana Beatriz Camozzi.

ago. 14 v. ago. 21

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de septiembre de 2025 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. -
- 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.-
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al

ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.-

4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2025.-

5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Marcelo Benitez, quienes finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos. -

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8.- Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución. -

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.236 LGS.-

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.- Mar del Plata, Julio 23 de 2025.-

Dr. Daniel Alejandro Ferrero - DNI 13.552.457 - Síndico Societario.

ago. 18 v. ago. 22

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2025, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social: Corrientes 2774 - 1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los elementos que cita el art. 234 Inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.

2º Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, determinación de su número.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente

ago. 18 v. ago. 22

SENDERO DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sendero del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brasil N° 1626, de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta.

2º Designación del Directorio.

3º Consideración del Aumento de Capital.

4º Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

5º Nueva composición accionaria.

Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ago. 18 v. ago. 22

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designaciónde dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoriay Balance para el Ejercicio cerrado al 30/06/2025.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 2/09/2025, a las 18:00 hs., para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 1 Presidente, 2 vicepresidentes, 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposiciónde los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de agosto de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2025 en su sede social de Avda del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

María Josefina D'Annunzio Médico, Presidente.

ago. 18 v. ago. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 2025, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2025.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Junta de Fiscalización.

Osvaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996.

ago. 19 v. ago. 21

CENTRO DE DÍA PROGRESAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Centro de Día Progresar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 05/09/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda a celebrarse en la sede social de la calle Udet 2645, localidad de Ciudad Jardín Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble calle Vicente López y Planes 3720, Partido de Moreno provincia de Buenos Aires por la suma de USD 135.000.
- 3) Autorizaciones.

Presidente: Pablo Alberto Mica designado por Asamblea del 2/6/2023.

Pablo Alberto Mica. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de setiembre de 2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial n° 61 iniciado el 01-05-2024 y finalizado el 30-04-2025, aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
- 3) Designación de un nuevo directorio compuesto de un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.
- 4) Cambio de domicilio legal.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Emitido por: Antia, Marcos Javier - DNI 22.678.426 - Director s/Asamblea N° 59 del 31-01-2024.

ago. 19 v. ago. 25

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social

de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Sebastián Arrese Igor. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

CERRILLOS GANADERA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550. No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Organización MEP 2020 S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a accionistas de Organización MEP 2020 S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de setiembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en calle Montevideo 1104, de Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 19 v. ago. 25

NAVIERA LOJDA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-098-8359-0000, con una superficie total de 58.367,94 m², identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social.
3. Autorízase al Directorio a vender las siguientes propiedades de acuerdo a los valores del mercado inmobiliario correspondientes a la zona, en el partido de Zárate la ex cabecera que comprende las siguientes partidas 038-41692-1, superficie total 10.000 m², C1 PA 35T; 038-41693-0, superficie total 10.348 m², CI PA 35W y 038- 41694-8, superficie total 13.796 m², CI PA 35Xy en el partido de Campana las correspondientes al Paraje Genoud 014-00193-7, superficie total 152.304 m², C4 PA 366AB, 014-33538-0 superficie total 60.000 m², C4 PA 366AA y 014-28958-0, superficie total 16.464m², C4 PA 366K.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Pablo Lojda - Presidente
Naviera Lojda S.A., Pablo Lojda, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9/09/2025 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2025.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238º de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

TRANSUDOESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT N° 30-71251572-0). Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de septiembre de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 494, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Análisis de la situación general de la Sociedad.
- 3) Evaluación de la posibilidad de discontinuar las operaciones societarias.
- 4) Considerar la eventual disolución de la Sociedad y designación de los liquidadores.
- 5) Situación y extinción de los contratos laborales.
- 6) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente mail: juan.manuel.delarosa@hotmail.com.

Juan Manuel De La Rosa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

SOCIEDADES

CAMSI-X S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de conversión de acciones. Camsi-X S.A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/08/2025 se resolvió: (i) Aumentar el Capital Social de \$30.000.000 a \$60.000.000 la que es suscripta por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias; (ii) Modificar el art. 3 del Estatuto a fin de reflejar el nuevo capital social y readecuar y reorganizar la representación del capital social estableciendo dos clases de acciones: Clase A preferidas: (a) Rescatables: en cualquier momento a pedido particular de cada accionista de dicha clase o por resolución adoptada en asamblea general y ratificada por la asamblea especial de clase, (b) Derecho a 1 voto por acción, (c) Derecho a un dividendo mínimo garantizado correspondiente a un 10 % de las utilidades del ejercicio, (d) Derecho a un valor preferido de reembolso y (e) Convertibles en acciones Clase B. Acciones Clase B privilegiadas con derecho a 5 votos por acción no rescatables. Todas nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, estipulando el derecho de conversión de acciones Clase A en Clase B. Las 60.000.000 acciones actualmente emitidas son Clase A. El derecho de conversión de las acciones Clase A en Clase B deberá ser comunicado por escrito dentro de los 30 días contados desde la última publicación en José Manuel Estrada 189 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

ago. 18 v. ago. 20

TERMAS DEL SUR S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente. En los términos del art. 194 de la Ley 19550, se comunica que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 11/08/2025 resolvió aumentar el Capital Social en \$15.000.000, llevándolo a \$25.000.000. Se ofrece a los accionistas la suscripción preferente de 15.000.000 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de V\$N 1 y de 5 votos cada una. 1) Condiciones de emisión, suscripción e integración: las acciones se emitirán a la par, deberán integrarse el 30 % en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha de suscripción; 2) Derecho de preferencia y acrecer: El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro de los 30 días desde la última publicación. El derecho de acrecer se manifestará en el momento de la suscripción preferente. La suscripción deberá comunicarse, y la integración efectuarse, en el domicilio de la sede social, calle 16 N° 4426 Gonnet, La Plata. El Directorio. Cdr. Ángel Ramón Colombo.

ago. 18 v. ago. 20

MOBEATS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/08/2023 se designó Directorio: Presidente: Sebastián Alejandro Fiorentino y Director suplente María Fernanda Aparicio. Fdo. Romina Borja. Autorizada. Romina Borja. Autorizada.

AMBIEN 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/12/24 se renueva el cargo de gerente por 3 años quedando Gerente Juan Martín Irigoyen, DNI 42544277, acepta cargo y constituye domicilio especial en El Deslinde 1609, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaría.

COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/04/2025, se resolvió por unanimidad: designar al Sr. Jaime Szumec como Director Titular y Presidente, y al Sr. Hugo Ernesto Romero como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/04/2025. Diego Fernando Madero, Autorizado.

DIHERTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de socios Nro 17 del 16/05/2025 se renueva la gerencia de Néstor H. Cristofol, Lisandro D. García y Guillermo L. Piccinini. Los designados aceptan el cargo como gerentes. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

CERÁMICA CTIBOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22/06/2021 se decidió elevar el capital social a \$45.000.000,00. Se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social. Soc. no inc. Art 299 LGS.- Jorge Alberto Ctibor, Presidente del Directorio.

SALVADOR ANTONIO CAPPIELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/05/2024 se aprueba por unanimidad la reforma del Estatuto Social en su artículo noveno, el quedará redactado de la siguiente forma. Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los Directores darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta mil), que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir garantía mediante el ingreso directo a la caja social. La asamblea general ordinaria fijara su remuneración. Se aprueba por unanimidad designar como Director titular y Presidente del Directorio a Martín Alejandro Di Grazia, DNI: 23.979.368, CUIT: 20-23979368-2 y como Director Suplente a Leandro Salvador Cappiello, DNI: 31.182.678, CUIT: 20-31182678-7, para el periodo iniciado el 1 de enero de 2.024 y hasta el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2.026. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

FASACAL S.A.C. e I.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 04/11/2024. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a cinco miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Elsa Ángela Spinedi, DNI 01.835.346 Director suplente: Jorge Mario Larran. DNI 05.149.287. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri - Contadora.

ANDRADE & REDEL PULVERISACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Contrato Constitutivo: 1) Hernán Matías Redel, arg., nac. 17/5/1989, DNI 34.537.800, cas. 1° nup. con Sofía Coghlan, ingeniero agrónomo, CUIT 20-34537800-7, dom. calle Belgrano 469, Lincoln, pcia. Bs. As., Arg. 3) "Andrade & Redel Pulverisaciones S.R.L.". 7) \$400.000. Fdo. Escribano, Juan Martín Croccolino.

AZUR SOIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29-4-25 elige directorio: Presidente Fernando Ariel Giupponi; Director Suplente: José Luis Tissera. German Ariel Pérez. Contador.

PAEZ AVIÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nro. 23 del 10/03/2025 y por instrumento público del 30/04/2025, reg. 7 San Fernando, se realizó la cesión de cuotas sociales de "Paez Aviónica S.R.L.". Los cedentes y cónyuges en primeras nupcias, Esteban Alfredo Paez, arg., D.N.I. 8.248.697, C.U.I.L. 20-08248697-7, domiciliado en Juan de Garay 1727, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, poseedor del 50% del capital social, es decir 6.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y María Esther Giancarlo, arg., D.N.I. 4.862.103, C.U.I.L. 27-04862103-7, domiciliada en Juan de Garay 1727, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, poseedora del 50% restante, es decir 6.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, ceden la totalidad de sus cuotas en favor de los cesionarios Alfredo Alejandro Paez, arg., D.N.I. 20.824.802, C.U.I.T. 20-20824802-3, casado en 1 nupcias con Marcela Alejandra Zupan, domiciliado en Boulogne Sur Mer 1127, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Facundo Daniel Paez, arg., D.N.I. 23.945.567, C.U.I.T. 20-23945567-1, casado en 1 nupcias con María Lourdes Pella, domiciliado en Del Caranday 16, Barrio Los Alisos, Partido de Tigre y Pablo Esteban Paez, arg., D.N.I. 22.171.098, C.U.I.T. 20-22171098-4, casado en 1 nupcias con Patricia Andrea Esperanza, domiciliado en Camacua 1385, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre. Las cuotas cedidas se dividen en partes iguales entre los cesionarios, quedando la participación social compuesta de la siguiente forma: Alfredo Alejandro Paez; Facundo Daniel Paez y Pablo Esteban Paez: 4.000 cuotas sociales cada uno. Asimismo, se resuelve la designación en el cargo de Socios Gerentes a Alfredo Alejandro Paez, Facundo Daniel Paez, Pablo Esteban Paez y se ratifica en el cargo de Gerente a Esteban Alfredo Paez, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Balcarce y Ruta 202, Localidad y Partido de San Fernando. Santiago L. Vassallo Escribano Autorizado, Notario.

FF AGRO PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 30/7/2025 y contrato de cesión de cuotas del 30/5/2025, Lucas José Barale, arg., nacido el 7/10/1988, D.N.I. 32.649.700, C.U.I.T. 20-32649700-3, domiciliado en Juan B. Justo 1098, De Trenel, provincia de La Pampa, cedió totalidad de sus cuotas a favor de Federico Gadea, arg., nacido el 22/1/1987, D.N.I. 32.936.807, C.U.I.T. 20-32936807-7, domiciliado en Av. Parque y Boulevard Santa Guadalupe s/n Barrio Privado Casas Del Este, de Zelaya, partido de Pilar y María Macarena Penas, arg., nacida el 4/9/1985, D.N.I. 31.860.239, C.U.I.T. 27-31860239-0, domiciliada en Entre Ríos 635, piso 6, depto. D, de Olivos, partido de Vicente López. Santiago Luis Vassallo, Escribano autorizado.

CASA IBÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Martín Segundo Rodríguez Muller, arg., nac. 15/04/1985, cas. 1ras. Nup. c/María Dolores Gallo, DNI 31.604.497, CUIT 20-31604497-3, empresario, c/dom. en Bermejo 675, Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As; Juan Giebert, arg., nac. 22/02/1979, hijo de Juan Edgardo Giebert y Amelia Muñoz, sol., DNI 26.900.344, CUIT 20-26900344-9, empresario, c/dom. Córdoba 2295, depto. F, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As.; y Jorge Ezequiel Cueto, arg., nac. 24/08/1978, cas. 1ras. Nup. c/Luciana Morell, DNI 27.011.471, CUIT 20-27011471-8, empresario, c/dom. Gutierrez 2343, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Constitución: Esc. 197 del 11/08/2025. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Casa Ibérica S.A. 4) Sede Social: Borges 100, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o aso-ciados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) explotación comercial de locales gastronómicos, alimenticios, bares, cafés, restaurantes, cantinas, pizzerías, cervecerías, whiskerías, parrillas, casas de lunch, rotisería, fiambillería; producción, elaboración y venta de comidas; expendio de bebidas alcohólicas; servicios de catering, servicios para fiestas y eventos empresarios; comercialización/elaboración de envasados en general y afines, carnes y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, condimentos, especies, confituras, vinos, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces, helados, productos químicos relacionados con la alimentación, vajilla, cubiertos y maquinarias para la gastronomía, pudiendo la sociedad tomar representaciones y comisiones y asociarse con terceros tanto en el país como en el extranjero; delivery de comidas preelaboradas y elaboradas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico, como así también la importación y exportación de elementos rela-cionados con la actividad enunciada, y otorgar franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial". B) La distribución, venta, y comercio en general de los productos anteriormente mencionados, producidos por la compañía o por otros fabricantes, e igualmente la distribución, venta, importación, exportación y comercio en general de productos alimenticios de con-sumo popular. La comercialización será en mercado interno y externo, importación y exportación.- Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Treinta Millones Pesos (\$30.000.000) dividido en 300.000 acciones de \$100 valor nominal c/u. Suscripción: Martín Segundo Rodríguez Muller 120.000 acciones, Juan Giebert 60.000 acciones, y Jorge Ezequiel Cueto, 120.000 acciones. Integración: \$7.500.000, entregado al presidente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Directorio: un director titular y presidente: Juan Giebert y director suplente: Martín Segundo Rodríguez Muller, constituyen dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga. Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

M.B.A. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ord. 5/5/2025, se decidió por unanimidad la renovación de las autoridades, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Pres. Marcos Máximo Bernasconi, DNI 8296408, CUIT 20-8296408-9, nac. 4/5/1950, cas., arg., dom. Av. Libertador 3770, Piso 3, Cap. Fed., Empresario; Vicepres. Máximo

Pedro Bernasconi, DNI 29591229, CUIT 20-29591229-5, nac. 13/6/1982, solt., arg., dom. Marta Salotti 540, Piso 1, Cap. Fed., Empresario; Dir. Tit. Richard Albert Scerbo, DNI 19118093, CUIT 20-19118093-4, nac. 02-03-1975, arg. nat., Empresario, Cas., Dom. J. F. Kennedy 2962, piso 1, Cap. Fed.; Dir. Sup. María del Rosario Bernasconi, DNI 25598099, CUIT 27-25598099-3, nac. 11-10-1976, arg., empresario, Cas., dom. Dom. J. F. Kennedy 2962, piso 1, Cap. Fed. Todos con dom. esp. En Ruta 52, KM 1,2, Centro Com. Plaza Central, loc. de Canning, part. de Ezeiza. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

SERVICIOS AGROPECUARIOS NDC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 19/12/24 cbio. dom. a Av. Del Libertador Norte 699 San Francisco, dpto. San Justo, pcia. Córdoba. Ref. art. 1º. Esc. Soledad Bonanni.

INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS C. COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha correcta del instrumento constitutivo de la sociedad de referencia es 23/07/2025. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213, Colegio de Abogados de La Plata.

AGROPECUARIA LA LONJA S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Asamb. Gral Ord. del 17 de abril 2025 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Director Titular y Presidente: Raúl Francisco Temossi (DNI 163922612 CUIT 20-16922612-2)-2, Director Suplente: Guillermo Antonio Godio (DNI 20.485.143 CUIT 20-20485143-4 Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.- Raúl Francisco Temossi-Presidente.

AGROPECUARIA LA LONJA S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Asamb. Gral. ext. 4 de julio 2025 que resultó unánime, se resolvió la reconducción de la sociedad y nuevo plazo de duración modificando el art. 2 de los estatutos sociales Artículo Segundo: Su duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en la DPJJ. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Raúl Francisco Temossi, Presidente.

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 14-7-25 eligen: a) Directorio: Presidente: Oscar Antonio Marbella; Vicepresidente: Carlos Alberto Arecco; Directores titulares: Diego Arturo Duprat, Carlos Sebastián Scoccia, Evangelina García Zamora Moralejo; Director Suplente: Norma Aurora Gentile, b) Síndico titular: Jorge Eduardo Pella; Síndico Suplente: Paula María Suter. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado, T* 37 F* I53 CALP

GRUPO AUSTRAL COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Socios Aguirre Fabiana Del Milagro, 19/05/73, domiciliado en San José Obrero N° 289 Ciudad de Junín (Bs As), DNI 23163494 y Betsabé Pilar Del Bó, 05/08/05 domiciliada en San José Obrero N° 289 ciudad de Junín (Bs As) DNI 46637648, ambas solteras, argentinas, empresarias. 2)Denominacion: Grupo Austral Company S.R.L. 3) Domicilio social: Chacabuco N° 180 ciudad de Junín (Bs As). 5) Objeto social: Emprendimientos Agrícolas. 6) Capital \$400000;- 7)Administración: La socia Aguirre Fabiana Del Milagro en calidad de Gerente con domicilio real y especial en Chacabuco N° 180 ciudad de Junin (Bs As). 8) Cierre de ejercicio 31/12. Fabiana Aguirre, Socio Gerente.

CONTERGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 24/5/2025 se resuelve el cambio de sede social a la calle Camino Gral. Belgrano N° 6491 de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. Berazategui, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas: Por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria Unánime, de fecha 20 de mayo de 2025, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., rectifican el tercer punto del orden del día (Aumento de Capital de Aguas Bonaerenses S.A.) del Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2024, en razón que, al aprobar el aumento de capital, se dejó constancia que el mismo no superaba el quíntuplo del capital inscripto, y por lo tanto no corresponde modificar el estatuto social, cuando en realidad con el aumento de capital de \$27.314.585.151 se supera el quíntuplo del capital inscripto de \$9.028.853.703, y corresponde modificar el artículo 5º del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5º: El capital social de la sociedad es de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve (\$46.699.585.829,00), representado por cuarenta y Dos Mil Veintinueve Millones Seiscientas Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis (42.029.627.246) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de Pesos Uno (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; y Cuatro Mil Seiscientas Sesenta y Nueve Millones Novecientas Cincuenta y Ocho Mil Quinientas Ochenta y Tres (4.669.958.583) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de Pesos Uno (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Las acciones de Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto de creación de Aguas Bonaerenses S.A. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex empleados de A.G.O.S.B.A. que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio homologado por Resolución 186/01

del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal. Dr. Luis O. Grandio - Contador Público - UB - CPCECABA - Tº 101 Fº 135.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea ordinaria de accionistas: Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 14 mayo de 2024, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., resolvieron incrementar el capital social en la suma de pesos veintisiete mil trescientos catorce millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno (\$27.314.585.151,00), que es suscripto en las proporciones establecidas en el artículo 5º del Estatuto Social: Noventa por ciento (90 %) por la Clase "A" - Provincia de Buenos Aires (\$24.583.126.636,00) y Diez por ciento (10 %) por la Clase "B", - Ex Empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. (\$2.731.458.515,00). Con el incremento de capital aprobado el capital social asciende a pesos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve millones (\$46.699.585.829,00), que no supera el quíntuplo del capital inscripto y por lo tanto no corresponde modificar el artículo 5º del Estatuto Social. Luis O. Grandio, Contador Público. UB-CPCECABA - Tº 101 Fº 135.

FLYBOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 01/08/2025 se deja aclarado que el estado civil del Sr. Pascual Carlos Armando, DNI 24.913.768, integrante de la sociedad Flybot SRL legajo 1/301948 que tramita bajo el expediente 21.209-30002 es divorciado en primeras nupcias de la Sra. Sandra Carola Navarro Encina, DNI 21.967.829. CPN Luciano Facio.

E&D IMPERIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. inst priv complement. 14/08/25, Diego Matias Decicilia, DNI 37679490, CUIT 20-37679490-4. Dr. Sebastian Maidan. Abogado.

JUANGELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 31/05/2024. Bufarini Nelida Maria, Comerciante. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

MAXTROSI S.A.

POR 1 DÍA - 1. Miryam Gilda Luna 05/3/62 DNI 14947081 divorciada empleada Bulnes 1378 y Micaela Blanco 08/11/98 DNI 41640239 soltera comerciante Bunge 869 ambas arg. de El Palomar Morón 2. 25/07/25 3. Maxtrosi S.A. 4. Don Segundo Sombra 944 Villa Luzuriaga part. La Matanza 5. Negocios inmobiliarios locación construcción administración inmuebles 6. 99 años desd/lnsc 7. \$30.000.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Micaela Blanco Dir. Sup. Miryam G. Luna 10. 31/12 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

ALTERNATIVA AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Sebastian Rodriguez, 07/05/1973, DNI 23.251.494; y Analia Vanesa Sanchez, 16/11/1978, DNI 26.943.157. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Godoy Cruz 493, La Tablada, La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 06/08/2025. 4) Godoy Cruz 493, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Transporte: Prestación de servicios de transporte terrestre de mercaderías, encomiendas y cargas en general, por medios propios o de terceros. Incluye el transporte de residuos industriales, especiales, no especiales, peligrosos y patogénicos; combustibles y mercaderías a granel, incluso mediante camiones cisterna. Servicios de distribución, logística, depósito, guarda, fletes, envío bodega a bodega y operaciones de carga y descarga en puertos y aeropuertos, tanto nacionales como del exterior. 6) 99 años 7) \$7.000.000 8) Gerentes: ambos socios, plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 30/6. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

DANIEL WOOD FRAMING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Pública complt. nº 102 de 19/05/2025, Escrib. Fermin Lasarte, redacta nuevamente artículo tercero: Constructora: construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías, pisos y construcciones en general, gasoductos, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos y dirección de obras, ploteado de plazas, instalaciones industriales en general y trabajos y/o servicios relacionados con el ramo de la construcción y la electricidad. Montaje y obras de ingeniería. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión; redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gaseoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; incluso proyectos de ingeniería civil. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles,

inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Industriales: ejecución de obras civiles tales como movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelación, derribos, retiro de escombros, tierra y materiales; ejecución de obras viales tales como retiro de pavimentación y hormigones, limpieza de banquinas, alquiler de máquinas viales; ejecución de obras agro-industriales como destronque de renuevos, desmontes, limpieza de campos; realización de pilotes y túneles en terrenos de distintos tipos, incluso en los de difícil acceso; diseño producción, transformación. Comerciales: mediante la compra-venta al por mayor o menor, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de toda clase de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción. Importación y exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación de todo lo relacionado con el presente objeto. De materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Administración: Realizar todo tipo de actos de administración, gestión y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título. Adm. de inmuebles, consorcios, copropietarios, clubes de campo y barrios cerrados según disp. vig. Apdo. Cesar Adrián Bralo Tº 120 Fº 23 C.P.C.E.P.B.A

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05-08-2025, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sr. Armando Antonio Robiglio, CUIT: 20-20331572-5 y Director suplente a la Sra. Mariquel Tangorra, CUIT: 27-22301737-7. Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19550 ambos constituyen domicilio en Güemes 246, Benito Juarez, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

IG REPUESTOS PESADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Ignacio Goñi, DNI 28200381, 20-28200381-4, nac. 17/7/1980, soltero, Independencia 1931 Depto.7; José Alberto Goñi, DNI 11413685, CUIT 23-11413685-9, nac. 5/9/1954, divorciado, 9 de Julio 425 Depto. 6, ambos ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As., empresarios y argentinos. 2) Inst. Pdo. 1/8/2025. 3) IG Repuestos Pesados S.R.L. 4) Sede social Independencia N° 1931 Depto. 7, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las sgtes. actividades 1) Comercial: Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y export. de vehículos nros. y usados, compra, venta e import. y export. de repuestos, cristales, parabrisas y accesorios para automotores, prestación de scios. de mantenimiento, colocación de cristales y parabrisas, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercial. de repuestos, accesorios, unidades nvas. y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e import. y export. de los mismos, para lo cual podrá presentarse en licitaciones pcas. y pdas., compulsa de precios; 2) Industrial: la elabor. y fabric. acc. y repuestos para automotores; 3) Agropecuaria: Mediante la explotación de establec. rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, cría, invernadero, mestizaje, cría de ganado y hacienda de todo tipo, y cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase, en gral. la explotac. agrícola y agro. en todas sus formas; 4) Representaciones y mandatos: de personas humanas y jcas., consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social; 5) Franquicias: la cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país; 6) Transporte: Realizar transporte de cargas gerais. de corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país; 7) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral, con o sin gtía. adm., compra, venta y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso pco; 8) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el régimen de prop. horizontal;. En tal sentido podrá celebrar contratos de adm. y de gtía, contratos de fideicomisos agropec., inmobiliarios, de la construcc., de scios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pca. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vgtes. y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$10.000.000. 8) Gerente: Ignacio José Goñi, por duración social. 9) Fiscaliz. s/ art. 55 L19550. 10) Repres. Legal: Gerente.11) Cierre: 31/07. Mariano Gullón, Cdr. Pco.

I.P.E.N.S.A. (INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima)

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea ordinaria N° 64 de fecha 8/8/2025 en segunda convocatoria, se designaron nuevos directores y síndicos. Pte. Dr. Héctor Caino, CUIT 20-08350797-8; Vice: Dr. Horacio Guillermo Rumbo, CUIT 20-05196117-0; Secretario: Dr. Horacio Benjamín Moirano, CUIT 20-06149327-2; Directores Titulares: Dres. Daniel Peredo , CUIT 20-10353720-8 y Victoria Caino, CUIT 27-24891833-6; Directores Suplentes: Dres. Sanchez Ricardo Jose, CUIT 20-05165015-9, Grippo Tomas Leandro, CUIT 20-25312125-5 y Posadas María Verónica, CUIT 27-92058986-9. Síndicos: Titular: Cdr. Andrés Luis Marenzi, CUIT 20/13.423.738/5y Suplente: Cdra. Mabel Conversano, CUIT 27/16.504.793/7. Cdr. Andrés Luis Marenzi.

CHACHO TRUCKS 44 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 14/8/2025: Reforma art. 3º) Transporte: No realizará transporte de caudales; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PRODUCTOS INDUSTRIALES ARGENTINOS PROINDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Artículo Quinto del Contrato Social: La Representación Legal y Administración. El Órgano de administración es la gerencia compuesta de uno a cinco miembros, socios o no, por el término de duración del contrato, siendo releggibles, pudiendo designar gerentes suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de dos. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma indistinta de cualquier gerente, precedida por el sello social. Los gerentes deberán prestar como garantía la suma de veinte mil, en dinero en efectivo o en acciones de otra sociedad, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O. 1984. Se publica por 1 día. Dimaro Mario Cesar, DNI: 11.923.978; Rodríguez Enrique Gustavo, DNI: 16.316.288; Celay Roberto Oscar, DNI: 13.986.556.

DECIPSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 5/11/2024: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luciano Grondona: Pte.; Juan Domingo Mansilla: Vicepte.; Edgardo Gambaro, Carlos Federico Novo y Santiago Matías Novo: Dir. Tit. y Luca Nicolás Molina: Dir. Supl. Ana Julia Fernández. Escribana Autorizada.

BICACENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Bicacentral S.A., inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por Expte. 21.209-32631/19/1, al Folio Nro. 164485 del 07-11-19, Legajo 247150, Matrícula: 143253, con domicilio en calle Vicente Gandini 417 de Junín, pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nro. 10 del 16/10/2024, se rectificó la designación de autoridades tratada en la reunión del 20-12-2022 (acta nro. 6), y se designó el presidente del Directorio. En consecuencia, los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: Director titular Presidente: Alan Sebastián Tossi, DNI 34.632.061, CUIT 20-34632061-4, argentino, soltero, con domicilio en calle Julio Campos 228 de Junín, provincia de Buenos Aires y como Directora suplente: Andréa Marcela Belligoi, DNI 16.980.804, CUIT 27-16980804-5, argentina, divorciada, con domicilio en calle Julio Campos 228 de Junín, Bs. As.- Los mandatos durarán 3 ejercicios, venciendo el 31-08-2025. Carlos Luis Ribe, Contador Público Nacional.

LIFE RESIDENCE CANNING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pedro Edgardo Margonari, arg., nac. 3/5/68, cas., abogado, DNI 20.021.813, C.U.I.T. 20-20021813-3, dom. Farina 336, M. Grande, E. Echeverría, Prov. Bs. As.; y Jonatan Soubeste, arg., nac. 2/9/85, solt., contador, DNI 31.822.170, C.U.I.T. 20-31822170-8, dom. San Martín 719, M. Grande, E. Echeverría, Prov. Bs. As. 2) 11/08/2025; 3) "Life Residence Canning S.A.;" 4) Dom. Social: Leandro N. Alem 175, primer piso, oficina 2, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Pedro Edgardo Margonari. Director Suplente: Jonatan Soubeste, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Romina Andrea Buján. Escribana.

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-68682433-7. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2017, se resolvió dejar el número de Directores Titulares en 1 y designar a Mayra Alejandra Giroldi como Directora Titular y Presidente y a Diego Fabián Balzano como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida 6 de Julio 1422, Campana, Provincia de Buenos Aires. Pablo Javier Viboud, Autorizado Especial, Abogado.

DUOL&L S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Jose Fiorentini, arg, 29/12/1994, soltero, ingeniero civil, DNI 38.684.814, Córdoba N°1231 11°, Cuerpo Este, Mar del Plata; María Lorena Fiorentini, arg, 15/3/1991, soltero, bioquímica, DNI 35.620.992, Córdoba N°1231 11°, Cuerpo Este, Mar del Plata; 2) 22/07/2025; 3) DUOL&L S.A.; 4) Falucho 1363 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Inmobiliarias: realizar inversiones en valores inmobiliarios; obtener créditos; realizar operaciones de compra, venta de inmuebles; intermediación, desarrollos inmobiliarios; explotación de oficinas; administración de inmuebles; constituir e integrar fideicomisos; Industriales: elaboración, extracción, transformación de materiales; Comerciales: compra, venta, imp., exp., de elementos, materias primas; Constructora: ejecución, administración y realización de obras; realizan, construcción de complejos comerciales, viviendas; Servicios de logística: gestión de la cadena de suministro y de las operaciones de transporte, logística, distribución; Mandatos y servicios: ejercer, representaciones, agencias, distribuciones,

administración de bienes y empresas; Financieras: financiación de las operaciones sociales. No realizara las de la ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Lucas Jose Fiorentini; Suplente Maria Lorena Fiorentini; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

LAS AVENIDAS S.C.A.

POR 1 DÍA - AGE: 03/08/2023 reconducción y reforma art. Sexto. AGE 10/07/2025 se reforma artículo 3º. Por inst. privado rectificatorio de la AGE del 10/07/2025 ref. art. 3º quedando redactado: Tercera: El capital social asciende a la suma de \$0.000001, dividido de la siguiente manera: capital comanditado: \$0,00000025, y capital comanditario: \$0,00000075. Esc. Lorena Mejeras.

JORGE NEWBERRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. del 6/8/2025, acta de reunión de soc. del 30/6/2025, renunc. a gerencia: Luciana Vaccaro, DNI 26.634.417, CUIT 27-26634417-7; nuev. gerente: Ivan Federico Novakovic, DNI 28.432.289, CUIT 20-28432289-5. Not. Damián Baccetti, Reg. N° 39 de Vicente López, Prof. Autorizado.

GAVEAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cejas María Valeria, DNI 27.229.043, 46 años; y Berthet, Gabriel Nicolás DNI 27.140.775, 46 años, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle 14 n° 340, ciudad partido de Pergamino (Bs. As.).- 2) Escritura n° 61 del 12/08/2025, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) Gaveagro S.A. 4) Prov. de Bs. As.- Sede: calle 14 n° 340 de la ciudad y partido de Pergamino provincia de Buenos Aires.- 5) Agropecuaria: Explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos y sus productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas y sus derivados tanto en el mercado interno como de importación o exportación, intermediación.- Evaluación de proyectos agropecuarios y formulación de dictámenes; investigación, estudio, proyecto y desarrollo de métodos de fabricación o montaje y de procesamiento de semillas y otros materiales agrícola-ganaderos, desarrollo de sistemas y prestación de asesoramientos técnicos.- Industrial: Fabricación, mantenimiento y reparación de silos, caladores, norias, maquinarias agrícolas en general. Comercial: Compraventa, importación, exportación, acopio y acondicionamiento, consignación, distribución, contratación de licencias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad de consultoría, investigación agrícola, agropecuaria e industrial. Compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, productos agroquímicos y fertilizantes.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos, Transporte de Cargas Generales y Financiera, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar.- 6) 99 años desde 12/08/2025.- 7) Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Berthet, Gabriel Nicolás.- Directora Suplente: Cejas, María Valeria.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 12/08/2025.- 10) 31 de octubre de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario - Registro 15 de Pergamino.

BETGROUP AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del contrato constitutivo de Fecha 08/08/2025: Se modifica redacción del objeto social, ajustado a normativa vigente: 1) Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (suprime redacción - "la Ley N° 24.441"); fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del Código Civil y Comercial de la Nación (suprime redacción - "del régimen de la Ley N° 13.512"). Firma Edicto: Autorizado según Instrumento privado contrato social de fecha 01/01/2025. Pichardo Rodrigo D.N.I. 33.858.068, Apoderado. Pichardo Rodrigo, D.N.I. 33.858.068, Apoderado.

NUXON SOFTWARE & AUTOMATION S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del día 13 del mes de agosto de 2025 se designó Presidente Joaquín Laurelli y Directora Suplente María del Carmen Anselmo por tres ejercicios domicilio especial Belgrano 1519 Luján partido Luján provincia de Buenos Aires Matilde María Teruel Contadora Pública.

ARKITRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 22/07/2025, Nicolás Ariel Castro, DNI 32.152.788, CUIT 20-32152788-5 y Silvia Victoria Lonfa, DNI 17.237.129, CUIT 27-17237129-4, renuncian a su cargo de Presidente y Director Suplente respectivamente, las renuncias son aceptadas y su gestión aprobada. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Angel Damian Toloza, arg., contador público, nacido el 6/01/1989, casado, DNI 34.413.607, CUIT 20-34413607-7, domiciliado en Gianuzzi 1203 Guernica, pdo. Pte. Perón, pcia. Buenos Aires, Director Suplente: Gabriel Andres Ferreyra, arg., empresario, nacido el 24/09/1977, casado, DNI 25.739.440, CUIT 23-25739440-9, domiciliado en Alvear 698, localidad y pdo Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial Avda Presidente Perón 1550, ciudad y partido de San Vicente, pcia. Buenos Aires. Se resuelve cambio de domicilio social sin reforma a Avda. Presidente Perón 1550, ciudad y partido de San Vicente, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

CASA FIESTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 01/08/2025 Socios: Francisco Daniel Abalsamo, arg.o, nacido el 8/07/1986, empresario, soltero, DNI 32.421.051, CUIT 20-32421051-3, domiciliado en Manuel Castro 1637 localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs As, y María Soledad Dichio Suarez, arg., nacida el 30/11/1989, diseñadora, soltera, DNI 34.987.579, CUIT 27-34987579-4, domiciliada en Manuel Castro 1637 localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs As. Plazo: 99 años. Objeto: importación, exportación, comercialización, distribución, representación, consignación, depósito, acopio, compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de cotillón, productos para fiestas, decoración temática, disfraces, artículos de animación, globos, accesorios y productos relacionados con eventos sociales, institucionales o recreativos. Asimismo, la organización, planificación, coordinación y producción de eventos sociales, corporativos, institucionales, culturales y recreativos, incluyendo la contratación de servicios, espacios, proveedores, artistas, personal técnico, catering y logística. Podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, y realizar actos y contratos accesorios o necesarios para el cumplimiento de su objeto. Quedan excluidas las actividades que requieran título profesional, salvo que se cuente con profesionales habilitados. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas reservadas a corredores o profesionales sin el título habilitante correspondiente. Capital: \$1.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Francisco Daniel Abalsamo y María Soledad Dichio Suarez suscriben 5000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: María Soledad Dichio Suarez; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Boedo 1665, localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

ROMA EMPRENDIMIENTOS MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Art. 203/204 LS. Se comunica que por Asamblea Gral. Extr. de "Roma Emprendimientos MDQ SA" CUIT 30-71628896-6, con sede social en la calle 9 de Julio 3269 de MDP, del 13/05/2025, ha quedado aprobada la Reducción del capital social de \$2.000.000 a \$100.000. El activo asciende a \$325.510.774,75 pasivo \$8.560.000; patrimonio neto \$316.950.774,74; todos valuados al 30/04/2025 en consecuencia el Art. 4º del Estatuto queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil representado por Un Mil (\$1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien (\$100) cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550 General de Sociedades. Reclamos de Ley en Avenida Independencia 1426 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Escribano Autorizado.

ago. 20 v. ago. 22

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MSP SERVICIOS AGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 14/08/2025. Por instrumento complementario del 24/06/2025 se ha procedido a las siguientes reformas del instrumento constitutivo de la sociedad denominada MSP Servicios Agro S.A.S, a saber: Reforma de los artículos 1 y 4- Se cambió el nombre de la sociedad, denominada en el instrumento constitutivo como Mspagro S.A.S pasándose a llamar MSP Servicios Agro S.A.S en modificación al artículo 4 al tiempo que también se actualizó el monto del capital social pasando el mismo de \$573.422 al importe de \$626.800. Por instrumento complementario del 08/08/2025 se modificó la cláusula de suscripción del capital social, teniendo en consideración para dicha modificación el monto de \$626.800 completándose en esta instancia la reforma del artículo 4 del contrato social. Santiago Hugo Pereyra, Administrador Titular, DNI 30.564.369.

ESTUDIO INTEGRAL A S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha:02/06/2025. 1-Socios: Estefanía Gabriela Simón, Fecha de nacimiento: 01/01/1989, Estado civil casada en primeras nupcias, Nacionalidad argentina, Profesión Contadora Pública, Domicilio Zapiola N° 788 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs.As., DNI 34.173.986, CUIT 27-34173986-7. Cristian Andrés Mortensen, Fecha de nacimiento 16/07/1986, Estado civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad argentina, Profesión ingeniero en sistemas, Domicilio Zapiola N° 788 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs.As, DNI 32.258.392, CUIL 20-32258392-4. 2-Denominación:"Estudio Integral A S.A.S.".3-Domicilio: San Luis N° 74, piso N° 2, oficina "B" de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. 4-Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5-30 años 6- \$593.664. 7-Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado:Rep. Administrador. Administrador titular:Simón Estefanía Gabriela y Administrador suplente: Mortensen Cristian Andrés. 8-Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 31 de Mayo. Firmando: Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7, apoderada.

JEAD SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 30 de junio de 2025, Constitución: 26/05/2025. Adrian Ezequiel Jerez DNI 34.320.462 Administrador Titular.

ANITECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 22/07/2025. Socios: 1. Nombre: Pablo Rafael Martín, Fecha de nacimiento 27/12/1965, Estado civil divorciado, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Rivadavia 1429 General Villegas Buenos Aires. DNI 17441143, CUIT 20-17441143-4. 2.- Denominación: "Anitech S.A.S." 3.- Domicilio: Rivadavia 1429 General Villegas Pcia. de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Rafael Martin y Administrador suplente: Soledad Paola Rach 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. María José Echave, Contadora.

AVARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica que habiendo fallecido la imputada de autos, sin existir referencia alguna de posibles herederos y con el fin de notificar la Disposición N° DISPO-2025-539-GDEBA-DPFAYRNMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 en relación a la infractora IRMA PUEBLAS, DNI 12.057.034 se transcribe:

Artículo 1º. Declarar extinta por fallecimiento la acción contra Irma Pueblas DNI N° 12.057.034.

Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

María Lourdes de la Paz Sousa, Directora.

ago. 18 v. ago. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de Dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-24 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina y del RIO de DEL MORO, Simona.
- 2.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales nº2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
- 3.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 4.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 5.- Expediente 2147-0047-1-128/2019 - Domicilio: Don Bosco número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-365-b-7 - Titular de Dominio: ORTIZ DE MERIDA, Josefa; MERIDA Y ORTIZ, Josefa, Cristóbal, Francisco, Alfonso, María, José, Antonia e Isabel.
- 6.- Expediente 2147-007-1-9/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-213-213-ag-18 - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 7.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 8.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 9.- Expediente 2147-51-1-2/2024 - Domicilio: Tres Arroyos número 531 - González Chaves - González Chaves - Nomenclatura Catastral: XVI-A-41-F-12 - Titular de Dominio: LA CANAL Elba Raquel.
- 10.- Expediente 2147-7-1-56/2021 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi número 1348 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-302-302-i-31 - Titular de Dominio: de VICENTE Domingo; de VICENTE Ronald Nestor; de VICENTE Rodolfo Domingo; JAIS y de VICENTE Gustavo; JAIS y de VICENTE Mariana.
- 11.- Expediente 2147-7-1-8/2025 - Domicilio: Lainez número 1569 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-296-a-4 -Titular de Dominio: FERRADA VALERIA Bulmarito; ESPINOSA Ismenia.
- 12.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa nº 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-7 -Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.
- 13.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa nº 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-00-07 -Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 256, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80A, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-174368-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 888 del año 1962 a nombre de CARLOS EMILIO VITAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vladimiro 325, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 65, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-124487-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4595 del año 1973 a nombre de CÉSAR FINOCHIETTO y JOSEFA IRASTORZA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2063, de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59B, Parcela 29, Partida inmobiliaria 63-157351-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1991, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-063189-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1822 del año 1924 a nombre de BOERI FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1622, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 40, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-126181-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2890 del año 1950 a nombre de FLAVIAN CENICOLA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 2572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 155, Parcela 41 Partida inmobiliaria 063-085507-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70318, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ D.H. en autos "Souza Martinez de Recondo María Eugenia s/Inscripción de D.H."

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 553, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 56, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-079668-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1268 del año 1978 a nombre de EDUARDO VARGAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2025 RESO-2025-10932-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26959016-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROLON CATALINA BEATRIZ. Visto el EX-2025-26959016-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Catalina Beatriz Rolon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2025, a la agente Catalina Beatriz Rolon, DNI 21.849.582, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 92 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2025 RESOC-2025-3520-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-21275344-GDEBA-SDCADDGCYE - PEREIRA NORMA MONICA - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento en Planta Temporaria-Personal Transitorio - Merlo Visto el EX-2025-21275344-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Merlo, trámite el reconocimiento de servicios de la señora Norma Mónica Pereira, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Norma Mónica Pereira; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portera de Escuela, en el Consejo Escolar de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Norma Mónica Pereira, DNI. 16.878.889, clase 1963, que se mencionan en el Anexo IF-2025-27525117-GDEBA-SDPERDGCY, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º. Reconocer servicios, a partir del 3 de octubre de 2023 al 27 de mayo de 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96, Portera de Escuela, en el Consejo Escolar de Merlo, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1º, a la ex agente Norma Mónica Pereira, DNI. 16.878.889, clase 1963. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de agosto de 2025 RESO-2025-11001-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27456096-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PETERKIN JUAN ENRIQUE. Visto el EX-2025-27456096-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Enrique Peterkin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de julio de 2025, al docente Juan Enrique Peterkin, DNI 18.617.343, Clase 1964, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Hurlingham, y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31 del distrito de Morón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de agosto de 2025 RESO-2025-10998-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28221176-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TISCORNIA LUCIANO MARTIN. Visto el EX-2025-28221176-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luciano Martin Tiscornia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2025, al docente Luciano Martin Tiscornia, DNI 12.750.571, Clase 1957, Maestro Integrador Laboral titular interino de la Escuela de Educación Especial N° 524 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de agosto de 2025 RESOC-2025-3589-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-23745963-GDEBA-SDCADDGCYE- GENTA ROBERTO - Reconocimiento de Servicio por Fallecimiento- Almirante Brown. Visto el EX-2025-23745963-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el reconocimiento de servicios del señor Roberto Marcelo Genta, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Roberto Marcelo Genta; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, a partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 23 de junio de 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Roberto Marcelo Genta, DNI 24.295.691, clase 1971. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de agosto de 2025 RESO-2025-11041-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27798050-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SULPIZIO ROXANA PAOLA. Visto el EX-2025-27798050-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Roxana Paola Sulpizio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2025, a la docente Roxana Paola Sulpizio, DNI 22.081.822, Clase 1971, Profesora provisional con cincuenta y siete (57) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 51 del distrito de Pilar. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de agosto de 2025 RESO-2025-11040-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28230881-GDEBA-SDCADDGCYE - RAUTTO, PAULA MARIANA - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-28230881-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Mariana Rautto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2025, a la docente Paula Mariana Rautto, DNI 23.136.979, Clase 1973, Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 712, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 726, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Adultos N° 704, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-4/2020	C1, SJ, M106, P1	ASCASUBI 354, SAN NICOLÁS	ACASTELLO WALTER DAVID Y DIAZ VIVIANA SOLEDAD
2147-98-1-1/2020	C1, SD, M298A, P8A	ITALIA 623, SAN NICOLÁS	FLAUTO NICOLAS Y OTROS
2147-98-1-2/2020	C11, SC, M25, P25	EVA PERÓN 424, SAN NICOLÁS	HIDALGO EDUARDO ALBERTO
2147-98-1-5/2020	C1, SD, M311, P16	BENITEZ 613, SAN NICOLÁS	PONTE SARA MARIA ROSA
2147-98-1-3/2020	C2, SA, CH4, M4G, P12	ISLA SOLEDAD 27, SAN NICOLÁS	FIO ALFREDO ERCILIO
2147-98-1-9/2020	C1, SC, M2, P6B	ESTRADA 381, SAN NICOLÁS	QUIROGA ALFREDO FLORENTINO
2147-98-1-17/2020	C1, SG, M20, P22	25 DE MAYO 1306, SAN NICOLÁS	GIROLAMI JOSE DOMINGO - PARODI UBALDINA
2147-98-1-48-2020	C11, SD, M27, P1A	CORDOBA 148, SAN NICOLÁS	DASTUGUE SARA
2147-98-1-46-2020	C11, SN, M60, P33	JOSE INGENIEROS 1018, SAN NICOLÁS	GURIDI MERCEDES

Milena Garcia, Escribana

ago. 20 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo. Rafael calzada, julio de 2025. Corresponde Expediente N° 4003-34358/2025.

Marcelo Andrés Montovio, Director.

ago. 20 v. ago. 22

ANEXO/S

PDF ccb75ece459798610f3b2f20ef253a6a86f72f5ae81f460aa50f9fdadbe7f1cd

Ver

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rondan, Miguel Oscar Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A215OTM Base \$7.551.700, Ramirez, Jorge Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A196QQJ Base \$2.091.700, Violini, Martin Gerardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210KDK Base \$5.716.700, Obando, Josue Alejandro Jesus Bajaj, Motocicleta, Rouser N 250 2024 A220HGD Base \$11.298.800, Monzon, Amelia Citroën, sedan 5 puertas, Nuevo C3 1.5l 90 Tendance 2013 MJP246 Base \$4.208.400, Benitez, Jorge Roque Volkswagen, sedan 5 puertas, Volkswagen Vento 1.4 TSI BM Tech 2018 AC526ID Base \$15.467.400 Barreto, Rosario Angeles Elizabeth Ford, sedan 3 puertas, Ka Pulse 1.6L 2013 NGQ587 Base \$6.490.500, Coronel, Lucas Martin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A216SCZ Base \$5.368.000, Alvarez, Juan Carlos Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207WKI Base \$5.986.800, Benitez Ibarra, Fabiana Raquel Volkswagen, Sedan 4 puertas, Vento 2.0 2016 AB901LP Base \$3.731.500, Aguiar, Matias Pablo Yamaha, Motocicleta, FZ-S FI V3.0 2023 A195BGQ Base \$2.430.000, Ahumada, Alberto Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A217AD0 Base \$5.868.600, Nuñez Hugo Fabio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200PUH Base \$2.331.100, Melgarejo, Mariana Jaquelina Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 5 P L/13 Highline 2013 NWC292 Base \$8.234.100, Diaz, Erick Fabricio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A220TYQ Base \$8.016.400, Palomeque, Sebastian Ariel Chevrolet, sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LT 2017 AA899AQ Base \$3.894.600, Steinmetz Cristian Andrés Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 2011 KAH565 Base \$14.756.800, Quiroga Anahi Romina Volkswagen, sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 2011 KQP278 Base \$761.300, Aranda, Rodrigo Pablo Ariel Renault, sedan 4 puertas, Logan Zen 1.6 2024 AG488PI Base \$21.259.500, Leguizamon, Erica Natalia Peugeot, sedan 5 puertas, Partner Patagonica HDI 1.6 VTC Plus 2012 KXL170 Base \$12.204.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de agosto al 2 de septiembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidades a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de agosto 2025.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica